

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de octubre del 2012.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 856/2012 VII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara al General José Mariano Jiménez, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

Pág. 6202

-0-

DECRETO No. 857/2012 VII P.E., mediante el cual se adicionan una fracción V y un párrafo segundo al artículo 3, y una fracción VI al artículo 45, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Pág. 6203

-0-

DECRETO No. 865/2012 VII P.E., mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarse a inversiones públicas productivas.

Pág. 6204

-0-

DECRETO No. 874/2012 VIII P.E., mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$666,072.12 (Seiscientos sesenta y seis mil setenta y dos pesos 12/100 M.N.), para destinarse a inversiones públicas productivas.

Pág. 6205

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA por la que se convoca a los Sindicatos de Trabajadores y de Patrones y a los de Trabajadores Libres y Patrones Independientes, para que el 5 de diciembre del año en curso elijan a quienes los representarán ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje con sede en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes, así como la elección del Jurado de Responsabilidades; representantes que deberán de ejercer su función durante el período comprendido del 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 6206

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

ACUERDO Delegatorio de Facultades del C. Secretario de Hacienda al C.P. OSCAR NUÑEZ MORALES, Jefe del Departamento de Ingresos de Carreteras de Cuota, que consiste en reclutar y seleccionar al personal extraordinario.

Pág. 6210

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

LICITACIÓN Pública No. L.P. 05/12, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica para bacheo y adquisición de emulsión asfáltica para liga, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 6211

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 6212 a la Pág. 6268

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
856/2012 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXIV del artículo 64 de la Constitución Política local, así como en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Chihuahua, declara al **General José Mariano Jiménez**, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Inscríbase con Letras de Oro, el nombre del **General José Mariano Jiménez**, en los Muros de Honor del Recinto Oficial de este Poder Legislativo, en Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta de Coordinación Parlamentaria fijará la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
857/2012 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan una fracción V y un párrafo segundo al artículo 3, y una fracción VI al artículo 45, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3.....**

I a la IV.....

**V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.**

**Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos.**

**ARTÍCULO 45.....**

I a la V.....

**VI. Todo ingreso que perciba, distinto de los anteriores, destinado al cumplimiento de su objeto, en los términos de la legislación aplicable.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
865/2012 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dicho crédito deberá ser pagado, incluyendo intereses y demás gastos derivados, en un periodo no mayor al de 45 meses contados a partir de la disposición del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 3° de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y con las prescripciones establecidas en el tercer párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., para que afecte en garantía de pago del crédito autorizado, las participaciones que le correspondan en ingresos federales; conforme a las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., deberá incluir en sus Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
874/2012 VIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$666,072.12 (Seiscientos sesenta y seis mil setenta y dos pesos 12/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dicho crédito deberá ser pagado, incluyendo intereses y demás gastos derivados, en un periodo no mayor a 11 meses contados a partir de la disposición del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 3° de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., para que afecte en garantía de pago del crédito autorizado, las participaciones federales que le correspondan de sus ingresos federales, conforme a las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., deberá modificar su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, para incluir la partida presupuestal correspondiente a fin de cumplir con las obligaciones financieras que habrá de cubrir durante 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., deberá incluir en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, las partidas presupuestales que corresponda, para cumplir con las obligaciones financieras contraídas al amparo de este Decreto.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

## **CONVOCATORIA**

En Cumplimiento por los artículos 648, 650, y 674 de la Ley federal del Trabajo, se CONVOCA A LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES Y A LOS DE TRABAJADORES LIBRES Y PATRONES INDEPENDIENTES, para que el 5 de diciembre del año en curso, elijan a quienes los representaran ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje con sede en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes, así como la elección del Jurado de Responsabilidades; representantes que deberán de ejercer su función durante el periodo comprendido del 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018.

Las convenciones se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** Se designará un representante propietario y un suplente por cada uno de los sectores obrero y patronal para integrar cada una de la Juntas Especiales con residencia en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes que se citan en esta convocatoria.

**SEGUNDO.-** Para elegir representantes que integren las Juntas Especiales, en cada Junta Local de Conciliación y Arbitraje antes mencionadas, se desarrollará una convención por cada Junta Especial, atendiendo a la clasificación de industrias o grupos de trabajo que se señala en la base tercera de ésta convocatoria, la que se celebrará de acuerdo a su jurisdicción territorial.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 659 de la Ley Federal del Trabajo, las convenciones se llevarán a cabo el día 5 de diciembre del 2012 a partir de las 9:30 horas para representantes obreros y a las 12:30 horas para representantes patronales.

Dichas convenciones se refieren a las Juntas Especiales con residencia en:

#### **I.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIH.**

Organismos que la integran:

Junta Especial número uno, Junta Especial número dos, Junta Especial número tres, Junta Especial número cuatro y Junta Especial número cinco, las cuales conocerán indistintamente de los conflictos que se relacionen con el comercio, industria y servicios, razón por la cual serán de competencia única y conocerán de los asuntos conforme sean turnados de oficialía de partes según el orden que le asigne el sistema de recepción, con el fin de mantener el mismo cúmulo de trabajo entre las Juntas Especiales.

Así mismo, la Junta Especial número Tres, conocerá de los conflictos laborales de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley, y como Tribunal Universitario se integra con un representante de cada Universidad o Institución

de Educación Superior Autónomas por ley y un representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda, con sus respectivos suplentes

Estas convenciones se llevarán a cabo en el área de Sala de Juntas ubicada en Edificio Héroes de Revolución 1er. Piso Calle 11ª número 803, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

## **II.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.**

Organismos que la integran:

La Junta Especial Uno conocerá de los conflictos que se relacionen con el comercio; la Junta Especial Dos conocerá de los conflictos que se relacionen con la Industria, la Junta Especial Tres conocerá de los conflictos que se relacionen con los servicios, y la Junta Especial Cuatro conocerá de los conflictos que se relacionen con todas las ramas anteriormente mencionadas, y conocerán de los asuntos conforme sean turnados de oficialía de partes según el orden que le asigne el sistema de recepción.

Así mismo, la Junta Especial número tres, conocerá de los conflictos laborales de la Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley y como Tribunal Universitario se integra con un representante de cada Universidad o Institución de Educación Superior Autónomas por ley y un representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda, con sus respectivos suplentes

Estas convenciones se llevarán a cabo en el lugar ubicado en el Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel No.2160, segundo piso, Colonia Reforma Ciudad Juárez, Chih. y en los mismos términos de las de Chihuahua.

## **III.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CIUDAD DELICIAS, CHIH.**

Organismos que la integran:

El Pleno de la Junta que se compone de un Representante Obrero y uno Patronal, con sus respectivos suplentes; y además, otro representante obrero y otro patronal con sus respectivos suplentes para integrar el Jurado de Responsabilidades. Así mismo, como Tribunal Universitario con un representante de cada Universidad e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley, un representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda, con sus respectivos suplentes.

Estas convenciones se llevarán a cabo en el lugar ubicado en el Edificio Lerdo de Tejada, primer piso, en Ave. 6ª y calle 1ª norte de Ciudad Delicias, Chih.; y bajo los mismos términos a las de la ciudad de Chihuahua.

#### **IV.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

Organismos que la integran:

El Pleno de la Junta que se compone de un Representante Obrero y uno Patronal, con sus respectivos suplentes; y además, otro representante obrero y otro patronal con sus respectivos suplentes para integrar el Jurado de Responsabilidades.

Estas convenciones se llevarán a cabo en el lugar ubicado en Calle Pedro de Lille número 17-8, Colonia C.N.O.P., Ciudad Hidalgo del Parral, Chih., y bajo los mismos términos a las Bases de la ciudad de Chihuahua.

#### **V.- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

Organismos que la integran:

El pleno de la Junta que se compone de un representante obrero y uno patronal con sus respectivos suplentes; y además, otro representante obrero y otro patronal con sus respectivos suplentes para integrar el Jurado de Responsabilidades.

Estas convenciones se llevarán a cabo en el lugar ubicado en Avenida Benito Juárez número 815, Colonia Centro, Ciudad Nuevo Casas Grandes, Chih., y bajo los mismos términos a las bases de la ciudad de Chihuahua.

**CUARTA.-** Participarán en la elección:

I.- Los Sindicatos de trabajadores debidamente registrados. Serán considerados miembros de los sindicatos, los trabajadores afiliados, cuando:

- a).- Estén prestando sus servicios a un patrón
- b).- Hayan prestado servicio a un patrón por un periodo de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.

II.- Los trabajadores libres que hayan prestado sus servicios a un patrón por un período mayor de seis meses, durante el año anterior a la fecha de la convocatoria. Cuando no existan sindicatos registrados.

III.- Los sindicatos de patronos debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio.

IV.- Los patronos independientes que tengan trabajadores a su servicio

La participación en la elección de representantes se hará a través de los delegados que previamente sean acreditados por los interesados y que se encuentren dentro de cualquiera de los supuestos contenidos en las bases.

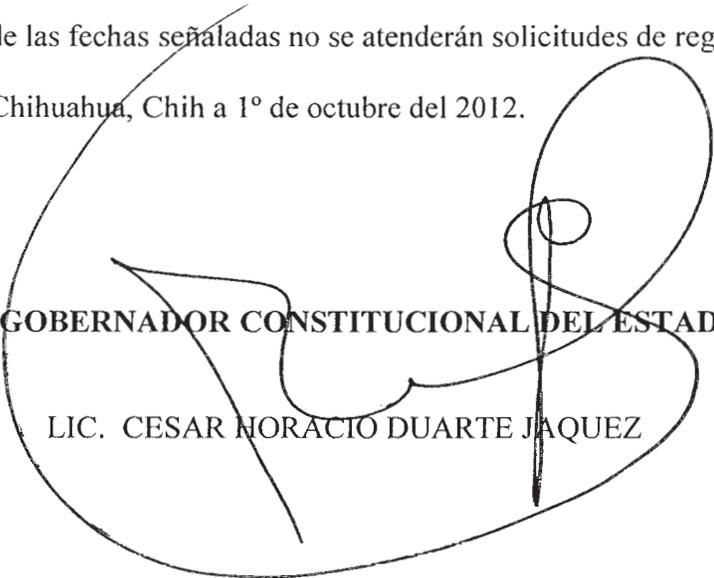
Los representantes electos, comparecerán ante el Gobernador Constitucional o ante la persona que él designe, provistos de sus credenciales para la revisión de las mismas y su identificación personal.

**DECIMA.-** Los tribunales de Trabajo en el Estado se integrarán por cinco Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así como las juntas especiales necesarias, las que contarán con un representante de los trabajadores y uno de los patrones con sus respectivos suplentes, cuyas especificaciones se dan a conocer en la base tercera.

La toma de protesta de ley de los representantes obreros y patronales elegidos en los diferentes tribunales locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje en el Estado, así como de los suplentes de éstos, se llevará a cabo en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día hábil del mes de enero de 2013 a partir de las 11:00 horas con la presencia del Gobernador Constitucional del Estado o a quien delegue la responsabilidad de la toma de protesta.

NOTA.- Fuera de las fechas señaladas no se atenderán solicitudes de registro.

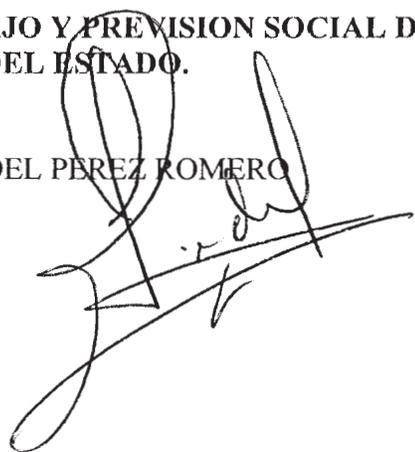
En la ciudad de Chihuahua, Chih a 1º de octubre del 2012.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CESAR NORACIO DUARTE JAQUEZ

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.



LIC. FIDEL PEREZ ROMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUASECRETARÍA DE HACIENDA  
OFICIO.- SH-779/2012.

Chihuahua, Chih., 25 de septiembre de 2012.

**C.P. OSCAR NUÑEZ MORALES**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS**  
**DE CARRETERAS DE CUOTA**  
**PRESENTE.-**

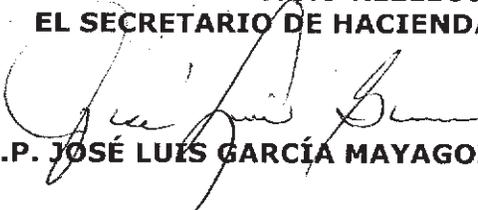
**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA**, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24, fracción I y 26, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en los artículos 5, fracción II, inciso e), 8, fracción XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se le delega la facultad que consiste en reclutar y seleccionar al personal extraordinario en apoyo al Departamento de Ingresos de Carreteras de Cuota, expidiendo los nombramientos o celebrando los contratos respectivos, hasta por una vigencia máxima de veinte días, atendiendo a la suficiencia presupuestal, necesidades del servicio y previa justificación que sustente la expedición de los nombramientos o la celebración de contratos que se le delega.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA**  
**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/12

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 05/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/12	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 12 de Octubre de 2012.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 18 de Octubre de 2012.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 653 metros cúbicos de mezcla asfáltica para bacheo
2	Adquisición de 13,368 litros emulsión asfáltica para riego de liga

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2012 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2012, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 50,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con plantas procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 03 de octubre de 2012 al 11 de octubre de 2012 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 12 de octubre de 2012 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 12 de octubre de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgara un 50% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 23 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2012, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Publicas Municipales, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 03 DE OCTUBRE DEL 2012.  
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

ING. MARIO MATA CARRASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C. EDGAR HOMSRO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

#### A: SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 991/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUELA ROBERTO PEREA Y JOSE MANUEL GUZMAN DELGADO EN CONTRA DE SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, se dicto un acuerdo que a la letra dice

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la C. TERESA ROBERTO PEREA apoderada de los señores MANUELA ROBERTO PEREA Y JOSÉ MANUEL GUZMÁN DELGADO, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, con domicilio ubicado en la calle Cebada 7516 de la Colonia el Granjero de esta Ciudad y al Oficial del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos, con domicilio en edificio de Gobierno del Estado ubicado en Calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. TERESA ROBERTO PEREA, con su escrito recibido el trece de enero del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueses y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2012  
Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos,  
LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

SALVADOR CORONADO ESTRADA

-0-

4094-75-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 162/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL RENDON, en contra de INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de Julio del año en curso, presentado por el LIC. RAUL CHACON HERNANDEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A., ya que se recibieron informes de distintas autoridades y dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A., de la radicación del expediente 162/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que VICTOR MANUEL RENDÓN le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCIA.

INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE

-0-

4103-75-77-79

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ  
P R E S E N T E -

En el expediente número 843/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE SCRAP II S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y JUANA MARIA FIERRO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de agosto del año dos mil doce, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ, la radicación del expediente 843/2008, en los términos de los proveídos de fechas siete de julio y tres de noviembre ambos de dos mil ocho, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: -----

A).- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 175.528 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS VEINTIOCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL ) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil siete, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$280,622.93 (DOSCIENIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.). -----

B).- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 85.539 (OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCO TRES NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los intereses moratorios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre mi representada y el hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$35,733.07 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.). -----

C).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. -----

D).- El pago a favor de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. -----  
y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

## AUTOS INSERTOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -  
- - - Visto el estado actual de los autos y toda vez que de las constancias que lo conforman se advierte que erróneamente este Tribunal desechó la demanda planteada, con el argumento de que no se acreditaba de manera fehaciente la notificación de la cesión de derechos que se anexó, no obstante que la misma se firmó ante dos testigos como lo ordena el artículo 1919 de nuestro Código Civil y con lo cual debe tenerse por satisfecho lo requerido por dicho numeral pues en este no se exige formalidad diversa. Entonces, y toda vez que el proveído emitido el uno de julio del año que corre aun no se encuentra firme, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles se procede a subsanar el error en que se incurrió, y por ende se admite la demanda planteada en los siguientes términos: Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta de junio del año en curso, téngase al C. Licenciado Mario Covarrubias Aguirre, en su carácter de representante de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ en su carácter de acreditado y JUANA MARIA FIERRO ANCHONDO en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en calle Fedor Dostoyevsky número 1101 Interior 12 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad; reclamándose las siguientes prestaciones: A).- El pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la cantidad de 175.528 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS VEINTIOCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL ) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil siete, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$280,622.93 (DOSCIENIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.); B).- El pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la cantidad de 85.539 (OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCO TRES NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los intereses moratorios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre mi representada y el hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$35,733.07 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.); C).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada; D).- El pago a favor de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágasele devolución de la documental que indica previa copia certificada que de la misma se deje en autos de conformidad con el artículo 84 del código en cita. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como solicita, se le tiene aclarando el capítulo de prestaciones de su demanda, en el sentido que las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) referentes al pago de capital e intereses se reclaman a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y no del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como se asentó en la misma y por ende,

en el auto de radicación, debiendo formar parte la presente aclaración de dicho proveído dictado el treinta de junio de dos mil ocho. Se tiene al promovente exhibiendo las copias de traslado correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO                     . CONSTE. -----  
 SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012.  
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ 4027-75-77-79  
 -0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. INES JORDAN LOPEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 551/12, PROMOVIDO POR LUCINDA GARCIA RODRIGUEZ EN CONTRA DE INES JORDAN LOPEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Visto de nueva cuenta el auto de fecha nueve de agosto del presente año, con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento por tanto, el acuerdo que antecede debe decir de la siguiente manera: toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor **INES JORDAN LÓPEZ**, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOT I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 17 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

INES JORDAN LOPEZ

-0-

4109-75-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. TRINIDAD FRANCO DE CORRAL Y JOSÉ GUADALUPE CARDENAS JICALAN  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 547/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la SR. ELVIRA HERNANDEZ CAMPOS, en contra de los SRES. TRINIDAD FRANCO DE CORRAL Y JOSE GUADALUPE CARDENAS JICALAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito de la SEÑORA ELVIRA HERNANDEZ CAMPOS, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES TRINIDAD FRANCO DE CORRAL Y JOSE GUADALUPE CARDENAS JICALAN, con domicilio en la CALLE EFREN ORNELAS NO. 289 COLONIA PARTIDO ESCOBEDO DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. LERDO NO. 125 NORTE ALTOS ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de Junio del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS ALVARADO MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. TRINIDAD FRANCO DE CORRAL Y JOSE GUADALUPE CARDENAS JICALAN, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----  
 N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

TRINIDAD FRANCO DE CORRAL

-0-

4108-75-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 752/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con nueve minutos, signado por la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, en su carácter de Apoderada de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día treinta de mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ochenta y dos de autos, hágase del conocimiento al demandado el **C. ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ**, la radicación del expediente **752/10-IV**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO** el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. expídanse los respectivos edictos, asimismo se les notifique de que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer, y haciéndole de su conocimiento que las excepciones dilatorias si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012:

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA  
-0-

4025-75-77-79

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 288/2011 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, promovido por el ciudadano LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Personal moral denominada FINANCIERA BAJIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de la sociedad mercantil denominada AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAURICIO DELGADO SAENZ Y BLANCA LETICIA MONTES LIGHTBOURN Y GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE -----

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Torreón, Coahuila, a treinta de mayo del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada AUTOMATIZACIÓN, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, visto que el último domicilio de la parte demandada se encontraba en la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, además, se publicará en el periódico Oficial del estado de Chihuahua y otro periódico de los de mayor circulación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, por lo cual, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos; se faculta al Ciudadano Juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, hacer uso de los medios de apremio, y en general de cualquier medida que le autorice la ley para la más eficaz diligenciación de éste exhorto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción I del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-----

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA; A 28 DE AGOSTO DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS.  
-0-

4139-75-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **750/10**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 15,401, LIBRO 139 A FOLIOS 027694 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2008, otorgado ante la Fé del C. LICENCIADO JOSE ASEFF MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO**, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la **CALLE PRIVADA DE LAS PALMAS # 705-16 FRACC. PASEO DEL PINAR DE ESTA CIUDAD. ASI MISMO Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, ME PERMITO SEÑALAR EL DOMICILIO DEL DIVERSO ACREEDOR HIPOTECARIO, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EL UBICADO EN PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 4020, LOCAL 11 A ESQ. AV. LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD**, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Substantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en

cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MELQUIADES ALANIS # 5810 PARTIDO DIAZ DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.------

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito recibido a así trece horas con trece minutos del día veintuno del mes de septiembre del año en curso presentado por la C. LIC. ROSA MARIA VAGA ROY con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita con las copias de traslado correspondientes téngasele ampliando la demanda al C. OSWALDO KUCHLE LOPEZ en su carácter de obligado solidario por lo que se ordena emplazar a la persona antes mencionada en los términos establecidos en el auto de radicación en el domicilio ubicado en la calle Privada de las palmas número 705-15 del fraccionamiento Paseo del Pinar de esta ciudad, debiendo formar parte integra el presente proveído del auto de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil diez, lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado en este Juzgado dos escritos de fechas trece de junio y catorce de junio ambos del presente año, signados por la **C. LIC. ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. - **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ

4024-75-77-79

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO y OSWALDO KUCHLE LOPEZ.

#### PRESENTE.-

En el expediente numero 781/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, existen los siguientes autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el escrito de LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle PRIVADA DE LAS PALMAS NUMERO 705-4 FRACCIONAMIENTO PASEO DEL PINAR de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 248,943.14 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CATORCE UDIS UNIDADES DE INVERSION) correspondiente a \$1,106,851.74 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; por lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre la construida ubicada en Calle PRIVADA DE LAS PALMAS NUMERO 705-4 FRACCIONAMIENTO PASEO DEL PINAR de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 34005 de fecha 27 de enero del 2004, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL Notario Publico número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 72 a folio 75 del libro 3622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 120 folios 122 del libro 1323 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita

en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Y para efecto de dar cumplimiento al artículo 447 del código de Procedimientos civiles en Vigor se le tiene al promovente manifestando a este Tribunal la existencia del diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en AVENIDA PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 4020 LOCAL 11 A esquina con AVENIDA LOPEZ MATEOS de esta ciudad, a quien deberá notificársele la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo en fundamento. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5810 Partido Diaz de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados en el escrito de cuenta. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido en este juzgado el día de hoy, presentados por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, y como lo solicita se tiene a la promovente ampliando la demanda en contra del señor OSWALDO KUCHLE LOPEZ en los mismos términos del escrito inicial de demanda, por lo que se ordena emplazar a dicha persona en los términos del auto admisorio corriéndole traslado con las copias exhibidas, debidamente cotejadas. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este Juzgado el día uno de Junio del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Ciudad además de fijarse un tanto de ellos en tablero de avisos de este Juzgado, concediéndoseles el término referido en la demanda mas OCHO DIAS, en razón del desconocimiento de su domicilio, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO 4026-75-77-79

## Edictos de Notificación

- - - Se hace constar que en el Expediente 512/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Roberto Rodríguez Baggio y/o Rosa Isela Pedroza Gonzalez apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Roberto Fernández Carreón y Claudia Gabriela Flores Hernández, se dictó un auto que una sentencia que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día diecisiete de octubre de dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de las diversas dependencias ordenados en el auto de fecha treinta de agosto de dos mil diez y se desahogó la información testimonial respectiva con fecha veintitrés de marzo de dos mil once, hágase del conocimiento a **ROBERTO FERNANDEZ CARREON**, la radicación del expediente 512/2009 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) El pago de 39.5690 VSM (TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO SEIS NUEVE CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 13 de noviembre de 2008 por la cantidad de \$63,260.38 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de fecha 13 de noviembre de 2008, el cual se agrega a la presente como ANEXO 2. B).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 13 de noviembre de 2008, por 0.0000 VSM (CERO PUNTO CERO CERO CERO CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 13 de noviembre de 2008 que se anexa al presente curso como ANEXO 2. C) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 13 de noviembre de 2008, por 0.6880 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,099.93 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 13 de octubre de 2008 que se anexa al presente curso como ANEXO 2. D) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) Vencimiento anticipado del

plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir 29 de septiembre de 2006 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de los peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO                     . CONSTE. -----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 209 :prd

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2011  
 C. Secretaría de Acuerdos  
 Licenciada Gloria Soledad Moánarrez Wong

ROBERTO FERNANDEZ CARREON 4126-75-77-79  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. RIGOBERTO VALDES PEREZ Y YOLANDA LOPEZ CARRERA.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 434/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los CC. RIGOBERTO VALDES PEREZ Y YOLANDA LOPEZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** " - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con cinco minutos del día siete de agosto del año en curso, el escrito del **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada, se ordena emplazar a los C. C. RIGOBERTO VALDES PEREZ Y YOLANDA LOPEZ CARRERA, en los términos del auto de radicación fechado el día veintisiete de abril de dos mil doce, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acórdese a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**A U T O I N I C I A L:** " - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **22,272 LIBRO 377** DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 174 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los **SEÑORES RIGOBERTO VALDES PÉREZ Y YOLANDA LOPEZ CARRERA**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA LAS MERCEDES NO. 9607-82, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para

que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO**, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



RIGOBERTO VALDEZ PEREZ  
-0-

4125-75-77-79



**" EDICTO DE NOTIFICACION "**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 304/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. FRANCISCO HERNANDEZ LUJAN, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 ----- Por presentado el C. FRANCISCO HERNANDEZ LUJAN, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día dos de mayo del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a comprobar y acreditar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de la que ha disfrutado de una fracción de terreno rustico pastoral perteneciente al predio "SANTA RITA" ubicado sobre la margen o mejor dicho sobre antiguo camino vecinal a Villa Coronado en el Municipio de Villa López, Chihuahua; el que a continuación describiré: la fracción del predio rustico pastoral perteneciente al predio "SANTA RITA" ubicado sobre antiguo camino vecinal a Villa Coronado, Chihuahua en el Municipio de Villa López, Chihuahua, el cual tiene una superficie aproximada de 08-78-20.00 hectareas y las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2 con rumbo N04°-00' W mide 104.67m. y colinda con camino vecinal; Del lado 2-3 con rumbo N13°-00' W mide 135.50 m. y colinda con Arturo Moreno; Del lado 3-4 con rumbo N64°-00' W mide 573.70m. y colinda con Arturo Moreno; Del lado 4-5 con rumbo S57°-00' W mide 86.85m. y colinda con Hector de la Cruz; Del lado 5-1 con rumbo S 54°-00' E m mide 761.50. y colinda con Vicente Hernández Salcido. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES con Cédula profesional a folios 28, del libro Dos, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JUAN JOSÉ FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
 CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2012.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FRANCISCO HERNANDEZ LUJAN

-0-

4191-77-79-81

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,824 del volumen 788 seletcientos ochenta y ocho de esta Notaría a mi cargo, con fecha tres de septiembre del 2012 dos mil doce comparecieron los señores JAIME ROMAN BARRIGA CERROS Y JAIME ROMAN BARRIGA MARQUEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, y además este último en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ROMAN BARRIGA CHACON, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 10 diez de enero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de noviembre del 2011 dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a su hijo JAIME ROMAN BARRIGA CERROS, y a su nieto JAIME ROMAN BARRIGA MARQUEZ, y designo como Albacea a su nieto JAIME ROMAN BARRIGA MARQUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 18 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROMAN BARRIGA CHACON

-0-

4210-77-79

AVISO

El día 4 de septiembre de 2012, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 2,404 dos mil cuatrocientos cuatro, inscrita en el Libro Número 3 Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ANTONIO SALVADOR ORTIZ YBERRI y MARIA SANDRA CARMELA ORTIZ IBERRI, ésta última por sus propios derechos, y además en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores SARA BEATRIZ ORTIZ E YBERRI, OSCAR LUIS ORTIZ IBERRI, JAIME ALBERTO ORTIZ E IBERRI y CECILIA IVONNE ORTIZ IBERRI, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor JAVIER EDUARDO ORTIZ IBERRI, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 2 dos de marzo de 2012 dos mil doce, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JAVIER EDUARDO ORTIZ

-0-

4190-77-79

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de MAYO del 2012.

**Presidencia Municipal**  
**Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NEIRA BARRON HINOJOSA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-10 LOTE No. 13 de la COL. LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 29 de Mayo del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valderrama Carrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

NEIRA BARRON HINOJOSA

-0-

3580-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ARMANDO LEON CARDENAS Y/O VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON.

PRESENTES.-

En el expediente número 759/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES G. Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES R. Y/O LAURA Y CHAVEZ, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO LEON CARDENAS Y/O VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON., existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintiséis de abril del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMANDO LEON CARDENAS Y/O VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON, la radicación del expediente 759/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para lo cual se les concede un término de nueve días, más seis, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de dos Testigos de Asistencia que dan fe. DOY FE.- Tres firmas ilegibles.-----

--- AUTO INSERTO:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentados los Licenciados ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ y/o GRICEL MICHAUS CHAVEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder que le fue otorgado ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON Notario Público Número Ciento Tres del Distrito Federal, personalidad con que se le reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; Con sus documentos y copias simples que se acompaña recibidos el día veintinueve de Septiembre del año en curso, a las once horas con diez minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C. ARMANDO LEON CARDENAS y/o señora VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Nogales número 113 de la Colonia CUATRO MILPAS 6ª. ETAPA de esta Ciudad; Con fundamento en lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se previene a los ocursoantes para que en el término de TRES DIAS señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:----- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, PARA SI ES SU INTERES COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ARMANDO LEON CARDENAS

4185-77-79-81

-0-

E D I C T O DE NOTIFICACION

JUAN SILVA DUEÑEZ, MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 1191/2010 deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO SALAZAR CANO en contra de JUAN SILVA DUEÑEZ con carácter de mutuario y MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ en su carácter de garantes hipotecarios, se emitió sentencia con fecha treinta de mayo del año dos mil doce, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- El actor probó su acción, los demandados fueron declarados en rebeldía, en consecuencia. TERCERO.- Se condena a JUAN SILVA DUEÑEZ, MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ a pagar a HUMBERTO SALAZAR CANO la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así mismo a pagar la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios y moratorios que se han generado desde el momento en que se firmó el contrato base de la acción y los que se sigan generando, los cuales deberán calcularse al 5% mensual (por lo que toca a los ordinarios) y al 5% adicional (por lo que toca a los moratorios) hasta la total solución del presente asunto, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes en la Cláusula Tercera del contrato base de la acción, accesorios legales que deberán ser liquidados en ejecución. CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. QUINTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE -----

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Licenciada: ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Lo anterior en vía de notificación a JUAN SILVA DUEÑEZ con carácter de mutuario y MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 13 DE JUNIO DEL 2012

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA

JUAN SILVA DUEÑEZ

4188-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 583/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ COMO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT ), EN CONTRA DE ALMA DELIA IBARRA MEDRANO, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el tres de septiembre del año en curso. Como lo solicita, toda vez que ya se hizo la notificación ordenada en el auto de fecha diez de agosto del dos mil doce, se procede a proveer respecto del escrito presentado por la promovente el siete de agosto del dos mil doce. -----

Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Mineral La Aurora número 15918 (quince mil novecientos dieciocho) del Fraccionamiento El Mineral III, Etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros con dos centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 123 (ciento veintitrés) a folios 124 (ciento veinticuatro) del libro 3744 (tres mil setecientos cuarenta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$201,500.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,333.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día quince de octubre del dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALMA DELIA IBARRA

4192-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JULIO CESAR NAVA MAGALLON, albacea de la sucesión a bienes de CARMEN MAGALLON HERMOSILLO:**

En el expediente número 398/2004 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por YOLANDA GALINDO RASCON, en contra de INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, SUCESION DE CARMEN MAGALLON HERMOSILLO, DIEGO MANUEL SOLIS PEREA Y MARIA TRINIDAD PALMA BOJORQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este juzgado el día cinco de octubre del año en curso y como lo solicita y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose notificar la apertura del periodo probatorio al C. JULIO CESAR NAVA MAGALLON albacea de la sucesión a bienes de CARMEN MAGALLON HERMOSILLO por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, se ordena notificar en forma personal a las partes el presente proveído de conformidad con el artículo 119 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARMEN MAGALLON HERMOSILLO

4193-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,640 del Volumen 335 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 12 de Septiembre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **HORTENCIA, ADELA, ESPERANZA, MANUELA, JUDIT, VIDAL y PEDRO**, todos de apellidos **ABREGO CASTRO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevó el nombre de **MELIDA CASTRO DIAZ**. Así mismo mediante Acta Número 12,408 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MELIDA CASTRO DIAZ

4195-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 816/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO GIJON BRIONES EN CONTRA DEL C. ARTURO MONDRAGON DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Chihuahua número 2473, de la Colonia Melchor Ocampo, Adición Oriental, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 111 a folio 123 del Libro 2622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°13'00" mide 17.30 metros y colinda con Calle Chihuahua; Al 2-3 NE 21°19'00" mide 16.10 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 SE 72°42'00" mide 8.70 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-5 NE 13°41'00" mide 22.50 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 5-6 NW 78°19'00" mide 27.77 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 6-1 SW 14°10'00" mide 36.10 metros y colinda con Propiedad Privada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 489,746.66 ( CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 734,620.00 ( SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ARTURO MONDRAGON DE LA ROSA 4194-77-79  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,553 Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres, del Volumen 331 Trescientos Treinta y Uno del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 24 veinticuatro de Agosto del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores **SOLEDAD VILLELA Y MARCO ANTONIO MONTES HERNANDEZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Esposo y Padre, persona que en vida llevo el nombre de **MANUEL MONTES HERNANDEZ**. Así mismo mediante Acta Número 12,355 Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cinco del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 18 Dieciocho días del mes de Septiembre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL MONTES HERNANDEZ 4196-77-79  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que en el auto que antecede se omitió declarar la rebeldía de la parte demandada, se deja sin efectos el auto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, mediante este proveído; y en relación al escrito recibido a las catorce horas con un minuto del día nueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ, no dio contestación a la demanda intentada en su contra, ni se opuso a las excepciones, se declara su rebeldía. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, **ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia. Cumplido que sea lo antes dispuesto, se procederá conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que alude el ocursoante.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----  
SURTIIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ 4198-77-79  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 895/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la C. SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, y con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 98. CONSTE.-----  
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ

4197-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1172/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA ALENZUELA BERMUDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y un minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VIRGINIA VALENZUELA BERMUDEZ, la radicación del expediente 1172/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus apoderados legales, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que se indican en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----  
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

VIRGINIA VALENZUELA BERMUDEZ

-0-

4202-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES Y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y un minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
 CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS 4201-77-79  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Cinco en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 6047 seis mil cuarenta y siete de fecha catorce de septiembre del presente año, comparecieron ante mí las Señoras **LORENA AMPARO RUBIO GARCÍA, ARACELI RUBIO GARCÍA, MIRIAM LUCILA RUBIO GARCÍA** y el Señor **JAVIER RUBIO GARCÍA**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **SIXTO RUBIO URBINA**, expresaron que reconoce la validez del testamento y aceptan las mencionadas en primer término el carácter de Legatarias y el Señor **JAVIER RUBIO GARCÍA** el de Albacea y protesta su fiel y legal desempeño, quien agrega que formulara el inventario de la herencia.

A T E N T A M E N T E  
 Cd. Meoqui, Chih., a 19 de Septiembre del 2012.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO.  
 SIXTO RUBIO URBINA 4199-77-79  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 849/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----  
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, RECIBIDO EL DÍA ONCE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CARLO CARRA NÚMERO 8512 LOTE 9, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL I Y II ETAPAS, MUNICIPIO JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 120.3100 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51, FOLIO 54, LIBRO 3579 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON LOS RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN VISIBLE A FOJAS 208; ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$183,246.55 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$122,164.36 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

--- ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.  
 LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA  
 EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.  
 CESAR ALEJANDRO TOVAR 4200-77-79  
 -0-  
 Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de MAYO del 2012.

**Presidencia Municipal  
 Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MICHEL MACIAS PESQUERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE No.42 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 31
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 36a
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 43
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:23 Horas del día 29 de MOYO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.  
 MICHEL MACIAS PESQUERA

3581-77-79

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA PATRICIA AGUIRRE SORIANO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE HADES NUMERO 5536 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 11, FOLIO 11, del Libro 3878 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,500.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. --

**N O T I F I Q U E S E: -----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 16 CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA PATRICIA AGUIRRE

-0-

4204-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 322/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovidas por RANULFO CHACÓN MADRID, respecto del terreno rústico de temporal, identificado como Lote 03 de Maulas, ubicado en el municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla: Superficie de 02-55-61 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 76° 26' E.	227.35 mts	Ranulfo Chacón Madrid
2-3	S. 08° 35' W.	114.22 mts	Ranulfo Chacón Madrid
3-4	N. 74° 26' W.	239.38 mts	Uriel Márquez Martínez
4-1	N. 14° 38' E.	104.88 mts	Uriel Márquez Martínez

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

**A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

RANULFO CHACON MADRID

4207-77-79-81

-0-

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI  
ASOCIACION CIVIL  
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROGELIO NAVARRETE ESPARZA** en contra de **PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM, GONZALEZ**, expediente radicado con el número **962/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 13 DE JUNIO DEL 2012  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA**

LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA

PROMOTORA DE LA VIVIENDA

-0-

4203-77-79-81

**Edictos de Remate**

- - - Se hace constar que en el Expediente 695/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Alejandro Carrasco Talavera apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ramón Peña Oroz y María Anselma Mendoza Olivas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día seis de septiembre de dos mil doce, como lo solicita, una vez que han quedado firmes los avalúos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en el lote de terreno número 14, de la manzana 21, con una superficie de 90.00 metros cuadrados localizada en la calle Antonio de Quiñones número 8427 del Fraccionamiento Mármol III 15' etapa de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19, del libro 2939, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día cinco de octubre de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO                     . CONSTE. - - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección  
Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2012.  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,

RAMON PEÑA OROZ

-0-

4205-77-79

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 359/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALBA MEZA SOTO Y AGUSTIN DE LA TORRE RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, de la Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$308,988.52 (TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada individual, ubicada en Calle Ramón Flores Herrera No. 2106, Lote 13, Manzana 25, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Fase III, Sexta y Séptima Etapas, de esta Ciudad, con superficie de 122.7320M2., y que obra inscrito bajo el numero 7 folio 8 del Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$205,992.34 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 24 de Agosto del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ROSALBA MEZA SOTO

-0-

4222-77-79

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,874 del libro 98 del Registro de actos fuera del protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 12 de septiembre de 2012, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA SOTO también conocida EVANGELINA SOTO YAÑEZ para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora ISELA GUADALUPE ROSALES SOTO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos DORA LUZ, NORMA EVANGELINA, JESÚS MARTÍN, FRANCISCO, CONSUELO Y EVERARDO todos de apellidos ROSALES SOTO, hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 de octubre de 2007. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

EVANGELINA SOTO

-0-

4209-77-79

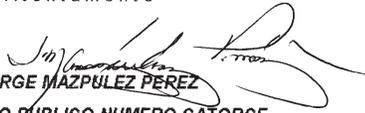
## \*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Septiembre 20 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29741 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 20 de Septiembre del año en curso, promovida por los C.C. GUADALUPE, AMELIA, ADAN Y ELOY, todos de apellidos GARCIA MARQUEZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VELIA MARQUEZ VARELA, quien falleció el día 14 de octubre del año dos mil dos, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VELIA MARQUEZ VARELA -0- 4218-77-79

## \*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Septiembre 20 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13856, del Volumen 238, de fecha 20 de Septiembre del año en curso, ante mi comparecieron los señores GUADALUPE, AMELIA, ADAN Y ELOY, todos de apellidos GARCIA MARQUEZ como Unicos y Universales Herederos, además la primera de las citadas como Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de sus padres el señor LIBRADO GARCIA DUARTE, quien falleció, el 12 de Febrero del año dos mil once, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En los documentos principales se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LIBRADO GARCIA DUARTE -0- 4217-77-79

## \*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Septiembre 17 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29719 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 13 de Septiembre del año en curso, promovida por la señora ROSALINDA OROZO ALVARADO Y SUS HIJOS ROSALINDA YEPSSON OROZCO, LYDIA GABRIELA YEPSSON OROZCO, ELVIA GRACIELA YEPSON OROZCO, LUIS ALBERTO YEPSON OROZCO, MARIA LUISA YEPSSON OROZCO Y DOLORES ELENA YEPSSON OROZCO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS YEPSSON OROZCO, quien falleció el día 07 de Diciembre del año dos mil once, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LUIS YEPSSON OROZCO -0- 4219-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

PASCUAL BONILLA MARQUEZ y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA:

En el expediente número 503/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUERRECA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día doce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.----NOTIFIQUESE ----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO  
PASCUAL BONILLA MARQUEZ -0- 4215-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 774/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el LIC. OSCAR VALLES RUIZ, APODERADO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.--Por presentado el LICENCIADO OSCAR VALLES RUIZ como apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, según lo acreditada con la documental consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor ante la Fe del LICENCIADO FEDERICO H. HAGELSIEB LERMA Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, a quien en este acto se le reconoce su personalidad en los términos de la documental que exhibe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, con su escrito y documentos que acompaña ante la oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, en fecha once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta su representado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistentes en LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL SECCIONAL MUNICIPAL DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, ENTRE LAS AVENIDAS 5 DE FEBRERO Y DEPORTES Y CALLES FRANCISCO SARABIA Y FRANCISCO JAVIER MINA, CON SUPERFICIE DE 26,003.481 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADO, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their boundaries and adjacent owners like TRANQUILINO QUINTANA and VICENTE RODRIGUEZ ORNELAS.

---- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, los siguientes: ---

----AV. 5 DE FEBRERO, AV. DEPORTES, CALLE 8ª y CALLE 10ª PRESIDENCIA SECCIONAL DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA. -----

-----TRANQUILINO QUINTANA, VICENTE RODRIGUEZ ORNELAS, ROGELIO LOERA LOPEZ, OTONIEL LOERA GONZALEZ, MA. DEL SOCORRO MORALES GONZALEZ, ALEJANDRO DEVORA, MA. LUISA CASTILLO MIRAMONTES, CLEMENCIA LOPEZ LOERA, ERICA GARDEA LOERA, TODOS CON DOMICILIO CONOCIDO EN ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA.-----

BORDO DE CONTENCIÓN LAGUNA DE BUSTILLOS COMISION NACIONAL DEL AGUA en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, -----

----Por lo que se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. ---Asi mismo gírese EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).--Dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez.--Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JUAN CARLOS CHAVEZ GARCIA Y/O P.D. JESÚS ANTONIO CORRAL MARQUEZ Y/O P.D. RAFAEL HUMBERTO VALLES HERNANDEZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. ----- NOTIFIQUESE.--Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.-- Dos Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

OSCAR VALLES RUIZ

4220-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA y LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA por conducto de su apoderado legal GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA

En el expediente número 652/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO GARCIA REYES en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA y LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA por conducto de su apoderado legal MARMOLEJO ORTEGA, y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: --CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. FRANCISCO GARCÍA REYES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de junio de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA y LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA por conducto de su apoderado legal GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA con domicilio en AVENIDA HERMANOS ESCOBAR NÚMERO 2703; y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EDIFICIO ADMINISTRATIVO ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día tres de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA por conducto de su apoderado legal GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA

4214-77-79-81

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO Y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ PRESENTES

En el expediente número 421/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY, en contra de TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY, en contra de TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 421/2011, y-----

R E S U L T A N D O S :----- C O N S I D E R A N D O S :-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:----- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.----- SEGUNDO. SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ no está legitimada para ser demandada en este juicio.----- TERCERO. La parte actora probó su acción. TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO no contestó la demanda ni se excepcionó. El REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

C U A R T O. Se declara que ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY se ha convertido en propietaria del lote de terreno identificado con el número 6 (seis), de la manzana 18 (dieciocho), de la zona 1 (uno), del poblado de Tabalaopa, Municipio y Estado de Chihuahua, que tiene una superficie de 768.19 (setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 24.99 (veinticuatro metros con noventa y nueve centímetros), con solar 3 (tres); al Sureste, 39.59 (treinta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros), con solar 5 (cinco); al Suroeste, 32.21 (treinta y dos metros con veintidós centímetros), con tierras de uso común zona 3 (tres), y al Noroeste, 21.89 (veintiún metros con ochenta y nueve centímetros), con solar 7 (siete).-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 124 (ciento veinticuatro), a folios 126 (ciento veintiséis), del libro 3,527 (tres mil quinientos veintisiete), de la sección primera aparece a nombre de TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del lote de terreno que hoy prescribe a su favor.-----

Q U I N T O. No se hace especial condena en costas.----- S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S É P T I M O. Notifíquese a TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. TOMAS RAUL MARTINEZ -0- 4211-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 556/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERIBERTO ZUBIA CARRASCO, en contra de C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENTO JUAREZ, SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ Y BASILIO ENRIQUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.--- Por presentado el LICENCIADO MARCELO VILLARREAL OROZCO, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, en razón de que ha quedado acreditado en autos que el desconocimiento de la ubicación y actual domicilio de los diversos demandados SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ Y BASILIO ENRIQUEZ PÉREZ, es general, pues los domicilios indicados por la Recaudación de Rentas de SARA HERNÁNDEZ, no corresponden a la persona de la que es demandada en el presente juicio, por lo tanto, se determina llevar a cabo su emplazamiento a juicio mediante EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del estado, en el periódico oficial del estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, en los cuales se transcribirá el auto de radicación y el presente proveído, indicándole a los citados diversos demandados que se les concede el término de nueve días, mas veinte dias mas, por razón de la distancia en que se encuentren; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----Rúbricas.----- CUADRUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. ---- Por presentado HERIBERTO ZUBIA CARRASCO por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el día primero del mes y año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmense expediente y registre en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita en su libelo de cuenta se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a SARA HERNÁNDEZ DE ENRIQUEZ así como a BASILIO ENRIQUEZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE ZAMACONA NUMERO 4720 DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; ASÍ COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADADO DE CHIHUAHUA, con domicilio en EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS Y CALLE 23ª DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a quienes reclama las siguientes prestaciones: ----A). DE LOS SEÑORES SARA HERNÁNDEZ DE ENRIQUEZ así como a BASILIO ENRIQUEZ PEREZ, LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA CON RESPECTO AL LOTE DE TERRENO RUBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 236 A FOLIOS 184 DEL LIBRO 225 QUE SE UBICA EN EL LOTE 4508 DE LA MANZANA 33, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE ZAMACONA NUMERO 4720 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----POR SU FRENTE MIDE 10.00 METROS LINDANDO CON LA CALLE FRANCISCO ZAMACONA. ----POR EL FONDO RUMBO, MIDE 10.00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 4509 DE LA MISMA MANZANA. ----POR EL LADO IZQUIERDO, MIDE 20.00, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 4510 DE LA MISMA MANZANA. ----POR EL LADO DERECHO MIDE 20.00 LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 4506 DE LA MISMA MANZANA. ----B). DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, DEMANDA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN NUMERO 236, A FOLIOS 184 DEL LIBRO 225, QUE SE UBICA EN EL LOTE NUMERO 4508 DE LA MANZANA 33, QUE APARECE A NOMBRE DE LA SEÑORA SARA HERNÁNDEZ DE ENRIQUEZ.----- Por lo que tórrense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que proceda a emplazar a la parte demandada, corréndole traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de éste Tribunal y le haga saber que se le concede el término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, aperebiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, así mismo le haga saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de Apoderado de acuerdo con la Ley.---Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 248, 249, 252 Y 253 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho marcado con el número 1510 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO MARCELO VILLARREAL OROZCO Y/O JUAN MANUEL BELTRÁN ORDÓNEZ Y/O MARCELO ADRIAN VILLARREAL LEGARRETA, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Pámero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.---RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2012 EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO SARA HERNANDEZ ENRIQUEZ, 4221-77-79-81 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97866 noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis del libro 98 noventa y ocho para acta fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 11 de septiembre 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUCIA RIVAS URBINA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día diez de octubre de dos mil uno, a solicitud de los señores GONZALO RANGEL MARMOLEJO, IMELDA LETICIA RANGEL RIVAS, JESUS ALEJANDRO RANGEL RIVAS, LUIS FERNANDO RANGEL RIVAS Y JUAN ARTURO RANGEL RIVAS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre del 2012. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. LUCIA RIVAS URBINA -0- 4208-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 130/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, en contra de HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, existe un acuerdo que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta, y en virtud de haberse agostado todos los domicilios señalados por las diferentes instituciones, en cuanto a la localización del C. HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, es precedente ordenar se le notifique el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por la C. GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ en contra del demandado HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 17 de Septiembre del año 2012, con el número 4.- Conste.- Surtió sus efectos el día 18 de Septiembre del año 2012, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA:  
HECTOR MANUEL HURTADO 4213-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: MARCELINO CHACON URBINA y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON**  
P R E S E N T E.

En el expediente número 1925/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCELINO CHACON URBINA Y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. BERTHA GUADALUPE HERRERA GURROLA, el día nueve de julio del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado así como en un periódico de circulación local insertándose un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles:-N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
MARCELINO CHACON URBINA 4216-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JORGE RODRIGUEZ PATIÑO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 268/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SANDRA RAMIREZ ALMARAZ, en contra de JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, existe un auto que a la letra dice: AUTO.- ( 718 ) SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
--- Por recibido escrito en fecha nueve de agosto del año en curso, suscrito por la C. SANDRA RAMIREZ ALMARAZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, vista la constancia levantada por el Oficial Notificador visible a foja 36 (treinta y seis) de autos, de la que se desprende que no se localizo al demandado JORGE RODRIGUEZ PATIÑO y tomando en consideración la audiencia testimonial de los C. C. BLANCA FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ y EDGAR JONATHAN RODRIGUEZ RAMIREZ, así como la información rendida por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Teléfonos de México, y Comisión Federal de Electricidad, quienes señalan que no se encontró registro alguno a nombre del demandado JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, en su departamento de registro de usuarios, con lo que, queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado de referencia, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de avisos de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

JORGE RODRIGUEZ PATIÑO 4212-77-79-81  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 623 seiscientos veintitrés y 627 seiscientos veintisiete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fechas catorce de septiembre y veinte de septiembre de dos mil doce, a solicitud de los señores VENANCIO VÁZQUEZ PILLADO, BRAULIO ISRAEL, AARON y CRISTIAN IVÁN, todos de apellido VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, todos por sus propios derechos y el primero además en su carácter de apoderado de los señores OSCAR GERARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y VENANCIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día veinticinco de abril del año dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a VEINTIUNO de SEPTIEMBRE de dos mil doce

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ 4223-77-79  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Mayo 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Julio 2012.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GILDA ISELA BRIONES BRIONES**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 11 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Este	11.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 10
Oeste	11.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE MORELOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 09 de MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GILDA ISELA BRIONES

3584-77-79

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. SANDRA SAUCEDO SALAZAR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 284.33 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.20 MTS. Y LINDA CON IGLERIA MISIONERA BIBLICA Y SANDRA SAUCEDO  
AL SUR MIDE 10.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 50.65 MTS. Y LINDA CON VICTOR RAMOS BRITO Y SANDRA SAUCEDO  
AL OESTE MIDE 54.50 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y SANDRA SAUCEDO

La solicitud quedó registrada con el número 874 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:35 horas del día 18 DE JULIO de 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANDRA SAUCEDO SALAZAR

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3564-77-79

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SONIA PESCADOR BARCENAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 148, Ampliación de la Colonia. REFORMA, de esta población con una Superficie de 176.12 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.16 Mts.	y Linda con	LOTE No. 149
Sur	12.83 Mts.	y Linda con	LOTE No. 147
Este	15.13 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 135
Oeste	15.89 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 5 de JULIO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SONIA PESCADOR BARCENAS

4352-77-79

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de MAYO 2012.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MANUEL JAVIER LOPEZ GARCIA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-25 LOTE No. 1 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie de 249.97., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.22 Mts.	y Linda con	CALLE 26ª.
Sur	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Este	11.25 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 3
Oeste	11.25 Mts.	y Linda con	AVENIDA PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 29 de MAYO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUEL JAVIER LOPEZ

3586-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 244/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS MEDARDO SOLIS TEJADA Y TERESITA DE JESUS ESQUIVEL MUÑOZ DE SOLIS, existe un auto que a la letra dice. ----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día tres de Septiembre del año en curso, a las doce horas con trece minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE AGUSTÍN CHECHE ÁLVAREZ NUMERO 903, LOTE 30, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 DEL FOLIO 95 DEL LIBRO 2834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 01°18'20" MIDE 20.75 METROS CON LOTE 31.- DEL 2 AL 3, NW 78°44'50" MIDE 6.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 3 AL 4, SW 01°18'20" MIDE 20.75 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 1, SE 78°44'50" MIDE 6.40 METROS CON CALLE AGUSTÍN "CHECHE" ÁLVAREZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$247,751.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 16/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$371,626.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 75/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

JESUS MEDARDO SOLIS 4297-77-79

-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de MAYO del 2012.

Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUAN MADRID VILLANUEVA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 9 de la COL. TECNOLOGICO de esta población con una Superficie 242.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (22.00, 22.00, 11.00, 11.00 Mts.), and Adjacent Property (CALLE 26, LOTE No. 11, LOTE No. 10, C. PRIVADA DE MORELOS).

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:23 Horas del día 21 de abril del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

Signature of C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.
JUAN MADRID VILLANUEVA

-0- 3582-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 550/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por C. RAUL MONTOYA LUJAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, REPRESENTANDO LEGALMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Por presentado el C. RAUL MONTOYA LUJAN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veinte de abril del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA; REPRESENTANDO LEGALMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que el H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, ha adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: UN PEQUEÑO PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO OJO DE "ATATONILCO" PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIHUAHUA QUE MIDE 10-4519.91 HAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA AL MARGEN DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD DE LOPEZ, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1.- AL NOR-ESTE EN 7.89 M. EN FORMA QUEBRADA 73.31 M., 65.10 M., 112.15 M., QUE JUNTAS SUMAN 258.48 M., (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS) CON CAMINO VECINAL TIERRAS; 2.- AL NOR-OESTE EN 17.06 M., EN FORMA QUEBRADA 22.46 M., 27.59 M., 13.89 M., 291.54 M., 64.52 M., 147.46 M., 103.32 M., QUE JUNTAS SUMAN 687.84 M., (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS) CON CALLE B. LAZARO CARDENAS; 3.- AL SUR-ESTE EN 550.83 M., (QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS) CON SERGIO MALDONADO; 4.- SUR-OESTE EN 246.63 M., (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO TRES(sic) METROS) CON CAMINO VECINAL RIO FLORIDO. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Centenario No. 408 de la Colonia Abraham González de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los amplios términos del Numeral 60 de la Ley Procesal Civil al C. LIC. IVAN CABALLERO MALDONADO, de quien obra Cédula Profesional a folios 31, el Libro 2 de registro de profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como a la C. DENIS ELENA SPENCER MOTA en base al cuarto párrafo del numeral antedicho. - NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 550/2012, CONSTE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. SURIÓ SU EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1\_C :ppga. C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO PRUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177
II PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

RAUL MONTOYA LUJAN 4331-77-79

-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Mayo 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BERTHA ALICIA PERCHEZ VILLA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-14 LOTE 15 de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (10.00, 10.00, 22.00, 22.00 Mts.), and Adjacent Property (CALLE 38, LOTE No. 40, LOTE No. 16, LOTE No. 14).

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 14 de MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

Signature of C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.
BERTHA ALICIA PERCHEZ

-0- 3583-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 42/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS**

**MIL DOCE.** .....

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:** .....

**P R I M E R O . -** Se ha tramitado la **Vía Ordinaria Civil.** .....

**S E G U N D O . -** La parte actora comprobó los elementos de su acción, mientras que los demandados **CIUDADANOS ISIDRO RAMIREZ RAMOS y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ** se constituyeron en rebeldía, por lo que, en consecuencia: .....

**T E R C E R O . -** Se declara el **vencimiento anticipado** del contrato de fecha veintiuno de junio del año de mil novecientos noventa, del cual deriva el Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por los **CIUDADANOS ISIDRO RAMIREZ RAMOS y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ**, con el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**; por lo tanto: .....

**C U A R T O . -** Se condena a los demandados a pagar a favor de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** la cantidad en moneda nacional que resulte de **144.379 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TRES, SIETE, NUEVE)**, por concepto de suerte principal; de igual forma, es procedente condenar a la demandada, al pago de la cantidad de **42.778 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (CUARENTA Y DOS PUNTO SIETE, SIETE, OCHO)**, por concepto de **intereses moratorios**, generados desde el día treinta de abril del año dos mil seis, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil nueve, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del crédito, debiendo calcularse en razón a una tasa del **9% anual**, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado. ....

**Q U I N T O . -** Si en los próximos **cinco días** el demandado no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ....

**S E X T O . -** Notifíquese la presente Resolución a los **CIUDADANOS ISIDRO RAMIREZ RAMOS y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ** por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ....

**S E X T O . - N O T I F Í Q U E S E .** Así definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** .....

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.** .....

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** .....

Clave: 11 : **R.A.F.C./occ**

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ....  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ISIDRO RAMIREZ RAMOS

4396-79-81

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Mayo 2012.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

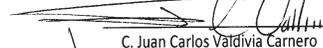
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARGARITA CALDERA VAZQUEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA X-27 LOTE 13** de la Colonia , de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Sur	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Este	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE MORELOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 09 de MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

  
C. Juan Carlos Valdívila Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARGARITA CALDERA VAZQUEZ

3585-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 995/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BALTAZAR PARRA RAMIREZ Y FRANCISCA RAMIREZ CARDENAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de agosto del año dos mil doce, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BALTAZAR PARRA RAMÍREZ, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a BALTAZAR PARRA RAMÍREZ de la radicación del expediente 995/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

--- Notifíquese a FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ

-0-

4397-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOEL OLIVAS JORDAN E  
IRENE TAVARES HERNÁNDEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 786/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 786/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y que se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOEL OLIVAS JORDAN

4398-79-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6,236 seis mil doscientos treinta y seis, otorgada en esta ciudad, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora SUSANA BARRAZA PAK, en la cual, el señor EDGARDO MUÑOZ BARRAZA, aceptó la herencia y el cargo de Albacea correspondiente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Septiembre 25 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

  
LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

SUSANA BARRAZA PAK

-0-

4407-79-81

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MARGARITA KARINA ACOSTA CABRAL Y LUIS ALONSO OCHOA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO TOMAS A. PALMA VELAZQUEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos; visto lo solicitado, y por así convenir a sus intereses, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$948,500.00 PESOS (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$632,333.32 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Región de San Sebastian número 1403, Lote 14, Manzana 11 del fraccionamiento Jardines de San Miguel Etapa 1 de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 107 (ciento siete), folios 107 (ciento siete), libro 4749 (cuatro mil setecientos cuarenta y nueve), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**- NOTIFIQUESE -**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

MARGARITA KARINA ACOSTA CABRAL 4409-79-81

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 10427, Volumen 327, otorgada en esta ciudad el día 24 de Septiembre de 2012 ante el suscrito Notario se hizo constar la continuación de la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL ORTIZ MORENO. En dicha escritura consta que el señor ERNESTO NEGRETE ALMANZA, por sus propios derechos y en su carácter de único y universal heredero de la sucesión testamentaria a bienes del señor Ernesto Negrete Ortiz, aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la sucesión primeramente mencionada, para lo cual procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Se publica lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

**A T E N T A M E N T E**

Cd. Juárez, Chih., 25 de Septiembre de 2012  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ISABEL ORTIZ MORENO 4408-79-81

-0-

**E D I C T O**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 347/12, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. MANUEL ARELLANES HERNANDEZ EN CONTRA DE GUADALUPE JURADO RUIZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta minutos del día siete de Septiembre del año en curso, presentado por el C. MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, y advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que pueden ser notificada la demandado GUADALUPE JURADO RUIZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarla a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el Periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, asimismo se ordena fijar un tanto de ellos en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende Chihuahua, ello en virtud de que la demandada tuvo su último domicilio en la Calle Revolución S/N del Pueblito de Allende, Chihuahua, por lo que gírese atento Despacho con los Insertos del caso, al C. Juez Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, para que en auxilio de labores de este Tribunal, proceda fijar los edictos respectivo. Llamamiento a juicio en el que se le hace saber a la demandada que el señor MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, le demanda el Divorcio contencioso. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 411, 412, 413, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha dieciocho de Abril del año dos mil doce se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de TRES DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Así mismo se le hace saber al demandado que dentro del término concedido deberá presentar las excepciones dilatorias que tuviere, mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

GUADALUPE JURADO RUIZ

4406-79-81-83

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 295/2010**

**NOMBRE: LUZ RAMIREZ DE DELGADO Y/O JUAN DELGADO IBARRA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 01-0433-80-00-4**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 30 de Diciembre de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OCOTILLO, NUMERO 836, COLONIA FRANCISCO VILLA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. LUZ RAMIREZ DE DELGADO Y/O JUAN DELGADO IBARRA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$3,206.02	ADEUDO	\$13,195.17
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,428.34	RECARGOS	\$9,102.78
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$426.44	TOTAL	\$22,297.95
REZAGO DRENAJE	\$906.20	GRAN TOTAL	\$24,615.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	\$6,170.71		
		<b>(VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 M.N.)</b>	

LUZ RAMIREZ DE DELGADO Y/O JUAN DELGADO IBARRA

4288-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 1714/2010**

**NOMBRE: ROSALES TERESA Y/O VELIA AMPARO RIVAS ORNELAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 14-0024-48-00-3**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Julio de 2002**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS, NUMERO 222, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ROSALES TERESA Y/O VELIA AMPARO RIVAS ORNELAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$4,210.65	ADEUDO	\$9,442.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,225.98	RECARGOS	\$12,245.10
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$550.99	TOTAL	\$21,687.56
REZAGO DRENAJE	\$1,197.38	GRAN TOTAL	\$24,005.24
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
RECONEXION DE SERVICIO	\$200.00		
		<b>(VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS 24/100 M.N.)</b>	

ROSALES TERESA Y/O VELIA AMPARO RIVAS ORNELAS

4289-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 2520/2010**

**NOMBRE: ARACELI QUIÑONEZ COMPEAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 26-0057-16-00-6**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 31 de Marzo de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANZANILLO, NUMERO 4056, COLONIA ANAHUAC, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ARACELI QUIÑONEZ COMPEAN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$6,598.55	ADEUDO	\$13,141.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,031.91	RECARGOS	\$19,923.62
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$640.49	TOTAL	\$33,065.58
REZAGO DRENAJE	\$1,813.55	GRAN TOTAL	\$35,383.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS  
26/100 M.N.)**

ARACELI QUIÑONEZ COMPEAN

4290-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 2666/2010**

**NOMBRE: AGUEDA HOLGUIN LOYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 27-0313-60-00-0**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 21 de Julio de 2008**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGICA, NUMERO 426, COLONIA SANTA ROSA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. AGUEDA HOLGUIN LOYA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$22,910.55	ADEUDO	\$41,347.34
REZAGO SANEAMIENTO	\$10,731.62	RECARGOS	\$28,999.48
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$909.26	TOTAL	\$70,346.82
REZAGO DRENAJE	\$6,738.45	GRAN TOTAL	\$72,664.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS  
50/100 M.N.)**

AGUEDA HOLGUIN LOYA

4291-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 4136/2010**

**NOMBRE: REBECA BAEZA RIVERA Y/O SALVADOR PANTOJA GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0350-64-00-9**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 de Enero de 2004**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROSARITO SIN NUMERO, COLONIA AMPLIACION FRANCISCO SARABIA, LOTE 6, MANZANA 135, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. REBECA BAEZA RIVERA Y/O SALVADOR PANTOJA GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$9,713.30	ADEUDO	\$16,296.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,192.10	RECARGOS	\$20,089.64
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,333.60	TOTAL	\$36,386.10
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$38,703.78
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 78/100 M.N.)**

REBECA BAEZA RIVERA Y/O SALVADOR PANTOJA GARCIA

4292-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 4808/2010**

**NOMBRE: LUCIA HEREDIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0758-30-00-4**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 30 de Mayo de 2002**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IXTAPALAPA, NUMERO 3914, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. LUCIA HEREDIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$5,778.40	ADEUDO	\$11,119.48
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,816.12	RECARGOS	\$15,734.99
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$873.60	TOTAL	\$26,854.47
REZAGO DRENAJE	\$1,593.90	GRAN TOTAL	\$29,172.15
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**

LUCIA HEREDIA

4293-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 4812/2010**

**NOMBRE: LUCRECIA CALDERON MENDOZA Y/O ROBLES H GUADALUPE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0762-55-00-3**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Diciembre de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA NAUCALPAN, NUMERO 3910, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. LUCRECIA CALDERON MENDOZA Y/O ROBLES H GUADALUPE**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$9,635.20	ADEUDO	\$18,930.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,172.77	RECARGOS	\$22,905.70
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,381.34	TOTAL	\$41,836.68
REZAGO DRENAJE	\$2,684.21	GRAN TOTAL	\$44,154.36
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
PESOS 36/100 M.N.)**

LUCRECIA CALDERON MENDOZA Y/O ROBLES H GUADALUPE

4294-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 5098/2010**

**NOMBRE: MARTHA PATLAN ANGUIANO DE RIVAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0917-45-00-4**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Septiembre de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS, NUMERO 4221, COLONIA LUIS ECHEVERRIA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARTHA PATLAN ANGUIANO DE RIVAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$5,177.10	ADEUDO	\$9,977.55
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,532.53	RECARGOS	\$12,996.77
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$765.60	TOTAL	\$22,974.32
REZAGO DRENAJE	\$1,444.86	GRAN TOTAL	\$25,292.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100  
M.N.)**

MARTHA PATLAN ANGUIANO DE RIVAS

4295-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 5923/2010**

**NOMBRE: NATIVIDAD RODRIGUEZ CORRAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 32-0344-92-00-1**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Febrero de 2004**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BATALLA DE CELAYA, NUMERO 9450, COLONIA ENRIQUE GUZMAN M., ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. NATIVIDAD RODRIGUEZ CORRAL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$5,944.43	ADEUDO	\$12,764.24
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,637.57	RECARGOS	\$16,313.36
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$763.39	TOTAL	\$29,077.60
REZAGO DRENAJE	\$1,686.74	GRAN TOTAL	\$31,395.28
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
DESCUENTO INSEN	-\$325.35		

**(TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS  
28/100 M.N.)**

NATIVIDAD RODRIGUEZ CORRAL

4296-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 5926/2010**

**NOMBRE: BENJAMIN ENRIQUEZ AVILA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 32-0345-42-00-3**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Mayo de 2001**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BATALLA DE CELAYA, NUMERO 9552, COLONIA ENRIQUE GUZMAN M., ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. BENJAMIN ENRIQUEZ AVILA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$6,942.48	ADEUDO	\$12,968.47
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,963.71	RECARGOS	\$20,493.57
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,004.82	TOTAL	\$33,462.04
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$35,779.72
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS  
72/100 M.N.)**

BENJAMIN ENRIQUEZ AVILA

4298-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 6161/2010**

**NOMBRE: GILDARDO PEÑA GANDARILLA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 32-0582-79-00-0**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: Desde el momento de su contratación**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROFESORA DINA RICO, NUMERO 7826, COLONIA REVOLUCION MEXICANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. GILDARDO PEÑA GANDARILLA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$22,463.17	ADEUDO	\$31,475.86
REZAGO SANEAMIENTO	\$8,907.47	RECARGOS	\$34,993.90
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,582.54	TOTAL	\$66,469.76
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$68,787.44
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$953.86		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
AJUSTE POR REGULARIZACION	-\$2,488.64		

**(SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS  
44/100 M.N.)**

GILDARDO PEÑA GANDARILLA

4299-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 131/2009**

**NOMBRE: ALEJANDRO CEBALLOS BARBOSA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0379-96-00-0**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Abril de 2002**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PABLO LOPEZ SIDAR, NUMERO 7525 Y/O 7505, COLONIA FRANCISCO SARABIA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. ALEJANDRO CEBALLOS BARBOSA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$7,581.29	ADEUDO	\$15,736.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,991.52	RECARGOS	\$25,914.04
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,027.53	TOTAL	\$41,650.34
REZAGO DRENAJE	\$2,081.16	GRAN TOTAL	\$43,968.02
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**

ALEJANDRO CEBALLOS BARBOSA

4300-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 194/2009**

**NOMBRE: ROSARIO FERRER HUERTA Y/O MARIA DEL REFUGIO TORRES ALATRISTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0435-38-00-2**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: Desde el momento de su contratacion**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIBRE, NUMERO 910, COLONIA FRANCISCO SARABIA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ROSARIO FERRER HUERTA Y/O MARIA DEL REFUGIO TORRES ALATRISTE**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

<b>REZAGO DE AGUA</b>	\$9,405.21	<b>ADEUDO</b>	\$15,221.80
<b>REZAGO SANEAMIENTO</b>	\$3,828.79	<b>RECARGOS</b>	\$29,621.29
<b>REZAGO DERECHO DE EXTRACCION</b>	\$1,341.56	<b>TOTAL</b>	\$44,843.09
<b>REZAGO DRENAJE</b>	\$110.40	<b>GRAN TOTAL</b>	\$47,160.77
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	\$0.00		
<b>INGRESOS VARIOS</b>	\$54.80		
<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN</b>	\$2,317.68		
<b>CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA</b>	\$481.04		
<b>ROSARIO FERRER HUERTA Y/O MARIA DEL REFUGIO TORRES ALATRISTE</b>		<b>(CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 77/100 M.N.)</b>	
			4301-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 201/2009**

**NOMBRE: SANTIAGO GARIBAY ORTEGA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0441-67-00-9**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 5 de Julio de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERAL, NUMERO 779, COLONIA FRANCISCO SARABIA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. SANTIAGO GARIBAY ORTEGA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**ESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

<b>REZAGO DE AGUA</b>	\$9,637.40	<b>ADEUDO</b>	\$18,444.82
<b>REZAGO SANEAMIENTO</b>	\$4,748.56	<b>RECARGOS</b>	\$33,201.80
<b>REZAGO DERECHO DE EXTRACCION</b>	\$1,414.16	<b>TOTAL</b>	\$51,646.62
<b>REZAGO DRENAJE</b>	\$2,589.90	<b>GRAN TOTAL</b>	\$53,964.30
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	\$0.00		
<b>INGRESOS VARIOS</b>	\$54.80		
<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN</b>	\$2,317.68		
<b>SANTIAGO GARIBAY ORTEGA</b>		<b>(CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)</b>	
			4302-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****NO. CREDITO FISCAL 247/2009****NOMBRE: JOSE ANGEL VAZQUEZ MACIEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL****NO. DE CUENTA: 30-0503-75-00-9****FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 21 de Noviembre de 1995**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SECOYA, NUMERO 158, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. JOSE ANGEL VAZQUEZ MACIEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE****CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012****TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.****SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$11,927.42	ADEUDO	\$20,197.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,769.10	RECARGOS	\$30,604.37
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,592.72	TOTAL	\$50,802.17
REZAGO DRENAJE	\$853.76	GRAN TOTAL	\$53,119.85
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.)**

JOSE ANGEL VAZQUEZ MACIEL

4303-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****NO. CREDITO FISCAL 265/2009****NOMBRE: HERLINDA AZPEITIA GONZALEZ DE GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL****NO. DE CUENTA: 30-0522-85-00-8****FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Junio de 2003**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAFETO, NUMERO 157, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. HERLINDA AZPEITIA GONZALEZ DE GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE****CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012****TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.****SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$10,229.20	ADEUDO	\$19,303.02
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,198.43	RECARGOS	\$32,398.85
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,047.09	TOTAL	\$51,701.87
REZAGO DRENAJE	\$2,773.50	GRAN TOTAL	\$54,019.55
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.)**

HERLINDA AZPEITIA GONZALEZ DE GARCIA

4304-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 269/2009**

**NOMBRE: MARCIANA ARANDA VELAZQUEZ VIUDA DE CHAN Y/O CHAN ACACIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0527-15-00-4**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 de Junio de 2000**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAMON RAYON, NUMERO 5822, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARCIANA ARANDA VELAZQUEZ VIUDA DE CHAN Y/O CHAN ACACIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE  
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$7,735.98	ADEUDO	\$14,670.92
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,910.93	RECARGOS	\$27,117.33
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,338.96	TOTAL	\$41,788.25
REZAGO DRENAJE	\$2,081.93	GRAN TOTAL	\$44,105.93
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
DESCUENTO INSEN	-\$451.68		

**(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 93/100 M.N.)**

MARCIANA ARANDA VELAZQUEZ VIUDA DE CHAN

4305-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 282/2009**

**NOMBRE: FLORENTINA RAMIREZ MEDINA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0536-58-00-5**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Julio de 1997**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAMON RAYON, NUMERO 6068, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. FLORENTINA RAMIREZ MEDINA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE  
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$8,796.21	ADEUDO	\$14,418.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,117.93	RECARGOS	\$27,283.11
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,338.96	TOTAL	\$41,701.41
REZAGO DRENAJE	\$110.40	GRAN TOTAL	\$44,019.09
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 09/100 M.N.)**

FLORENTINA RAMIREZ MEDINA

4306-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 372/2009**

**NOMBRE: ALEJANDRO GOMEZ HERRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**NO. DE CUENTA: 30-0660-95-00-5**  
**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Enero de 2001**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AV. DIVISION DEL NORTE, NUMERO 4012, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. ALEJANDRO GOMEZ HERRERA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$10,672.64	ADEUDO	\$18,040.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,688.14	RECARGOS	\$24,985.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,625.22	TOTAL	\$43,026.05
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$45,343.73
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES  
PESOS 73/100 M.N.)**

ALEJANDRO GOMEZ HERRERA

4307-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 537/2009**

**NOMBRE: VEDA VELAZCO SARMIENTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**NO. DE CUENTA: 30-0742-21-00-7**  
**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 6 de Agosto de 1998**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA CURAZAO, NUMERO 3720, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. VEDA VELAZCO SARMIENTO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$11,829.61	ADEUDO	\$21,905.04
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,322.25	RECARGOS	\$37,663.32
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,513.20	TOTAL	\$59,568.36
REZAGO DRENAJE	\$3,185.58	GRAN TOTAL	\$61,886.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.40		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS  
04/100 M.N.)**

VEDA VELAZCO SARMIENTO

4308-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 598/2009**

**NOMBRE: ROSA MARIA VARELA DE SANCHEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0743-70-00-2**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Marzo de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA CAROLINA, NUMERO 3706, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ROSA MARIA VARELA DE SANCHEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$9,726.69	ADEUDO	\$16,132.40
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,199.16	RECARGOS	\$25,709.14
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,513.20	TOTAL	\$41,841.54
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$44,159.22
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
DESCUENTO INSEN	-\$361.45		
		<b>(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)</b>	

ROSA MARIA VARELA DE SANCHEZ

4309-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 612/2009**

**NOMBRE: MARIA TERESA AGUIRRE DE LOZANO Y/O Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0757-10-00-8**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Noviembre de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA SANTA ELENA, NUMERO 3934, COLONIA GUADALAJARA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARIA TERESA AGUIRRE DE LOZANO Y/O**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$10,965.54	ADEUDO	\$19,419.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,831.66	RECARGOS	\$26,549.82
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,625.22	TOTAL	\$45,969.12
REZAGO DRENAJE	\$942.08	GRAN TOTAL	\$48,286.80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		
		<b>(CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)</b>	

MARIA TERESA AGUIRRE DE LOZANO

4310-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 671/2009**

**NOMBRE: VICTOR MANUEL ALVAREZ RAMIREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0821-95-00-3**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 13 de Mayo de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA ELBA, NUMERO 2607, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. VICTOR MANUEL ALVAREZ RAMIREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

<b>REZAGO DE AGUA</b>	\$11,028.30	<b>ADEUDO</b>	\$19,536.80
<b>REZAGO SANEAMIENTO</b>	\$5,849.60	<b>RECARGOS</b>	\$26,808.50
<b>REZAGO DERECHO DE EXTRACCION</b>	\$1,625.22	<b>TOTAL</b>	\$46,345.30
<b>REZAGO DRENAJE</b>	\$978.88	<b>GRAN TOTAL</b>	\$48,662.98
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	\$0.00		
<b>INGRESOS VARIOS</b>	\$54.80		
<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN</b>	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS  
98/100 M.N.)**

VICTOR MANUEL ALVAREZ RAMIREZ

4311-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 676/2009**

**NOMBRE: BAUDELIA LUGO AVILA Y/O GUDELIA LUGO AVILA Y/O ESTRADA JESUS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0825-35-00-0**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Febrero de 2000**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACION VIUADUCTO DIAZ ORDAZ, NUMERO 4736, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. BAUDELIA LUGO AVILA Y/O GUDELIA LUGO AVILA Y/O ESTRADA JESUS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

<b>REZAGO DE AGUA</b>	\$10,988.39	<b>ADEUDO</b>	\$21,450.82
<b>REZAGO SANEAMIENTO</b>	\$5,759.90	<b>RECARGOS</b>	\$30,246.17
<b>REZAGO DERECHO DE EXTRACCION</b>	\$1,625.22	<b>TOTAL</b>	\$51,696.99
<b>REZAGO DRENAJE</b>	\$3,022.51	<b>GRAN TOTAL</b>	\$54,014.67
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	\$0.00		
<b>INGRESOS VARIOS</b>	\$54.80		
<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN</b>	\$2,317.68		

**(CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS 67/100 M.N.)**

BAUDELIA LUGO AVILA Y/O GUDELIA LUGO AVILA Y/O ESTRADA JESUS

4312-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 967/2009**

**NOMBRE: LUCIA GUADALUPE RAMOS ACOSTA Y/O RAMON VARGAS ROBLES Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 30-0939-95-00-3**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Abril de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN BALDERAS ESCUDERO, NUMERO 5713, COLONIA LUIS ECHEVERRIA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. LUCIA GUADALUPE RAMOS ACOSTA Y/O RAMON VARGAS ROBLES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$192.82	ADEUDO	\$79,806.37
REZAGO SANEAMIENTO	\$194.12	RECARGOS	\$3,623.53
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$18.68	TOTAL	\$83,429.90
REZAGO DRENAJE	\$58.42	GRAN TOTAL	\$85,747.58
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		

INGRESOS VARIOS \$0.00

PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN \$2,317.68  
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA \$79,342.37

**(OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE**

ANTICIPADO -\$0.04  
LUCIA GUADALUPE RAMOS ACOSTA Y/O RAMON VARGAS ROBLES

**PESOS 58/100 M.N.)**

4313-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 1054/2009**

**NOMBRE: ALVAREZ CELIA Y/O ROGELIO ARROYO ABAD Y/O ALMA ENA GRADO SOSA DE ARROYO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 31-0040-35-00-5**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Abril de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LICENCIADO JESUS NAJERA, NUMERO 3839, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ALVAREZ CELIA Y/O ROGELIO ARROYO ABAD Y/O ALMA ENA GRADO SOSA DE ARROYO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$8,444.41	ADEUDO	\$17,781.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,897.22	RECARGOS	\$27,970.65
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,057.57	TOTAL	\$45,751.95
REZAGO DRENAJE	\$2,327.30	GRAN TOTAL	\$48,069.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		

INGRESOS VARIOS \$54.80

PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN \$2,317.68

**(CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**

ALVAREZ CELIA Y/O ROGELIO ARROYO ABAD Y/O ALMA ENA GRADO SOSA DE ARROYO

4314-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 1065/2009**

**NOMBRE: JUAN VALENZUELA AVILA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 31-0060-80-00-9**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Agosto de 2001**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGON, NUMERO 3234 Y/O 3232, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. JUAN VALENZUELA AVILA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$7,916.21	ADEUDO	\$15,059.32
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,630.47	RECARGOS	\$26,933.11
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,331.03	TOTAL	\$41,992.43
REZAGO DRENAJE	\$2,126.81	GRAN TOTAL	\$44,310.11
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 11/100**

**M.N.)**

JUAN VALENZUELA AVILA

4315-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 1502/2009**

**NOMBRE: GONZALEZ FRANCISCO Y/O OLGA MARGARITA GONZALEZ RODRIGUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 32-0071-89-00-6**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 de Diciembre de 2002**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUICUILCO, NUMERO 6976, COLONIA LIBERTAD, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. GONZALEZ FRANCISCO Y/O OLGA MARGARITA GONZALEZ RODRIGUEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

REZAGO DE AGUA	\$9,815.65	ADEUDO	\$19,008.82
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,984.80	RECARGOS	\$26,680.13
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,451.15	TOTAL	\$45,688.95
REZAGO DRENAJE	\$2,702.42	GRAN TOTAL	\$48,006.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN	\$2,317.68		

**(CUARENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 63/100 M.N.)**

GONZALEZ FRANCISCO Y/O OLGA MARGARITA GONZALEZ RODRIGUEZ

4316-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**NO. CREDITO FISCAL 1588/2009**

**NOMBRE: MARIA DE JESUS GALLEGOS VAZQUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**NO. DE CUENTA: 32-0184-81-00-4**

**FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Diciembre de 1999**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIV. PASCUAL OROZCO, NUMERO 232, COLONIA LADRILLEROS Y CALEROS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARIA DE JESUS GALLEGOS VAZQUEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012**

**TESORERO. LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.**

**SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010**

<b>REZAGO DE AGUA</b>	\$1,645.24	<b>ADEUDO</b>	\$21,360.02
<b>REZAGO SANEAMIENTO</b>	\$1,087.90	<b>RECARGOS</b>	\$5,728.40
<b>REZAGO DERECHO DE EXTRACCION</b>	\$170.10	<b>TOTAL</b>	\$27,088.42
<b>REZAGO DRENAJE</b>	\$485.76	<b>GRAN TOTAL</b>	\$29,406.10
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>	\$0.00		
<b>INGRESOS VARIOS</b>	\$0.00		
<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN</b>	\$2,317.68		
<b>CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA</b>	\$17,971.02		
<b>MARIA DE JESUS GALLEGOS VAZQUEZ</b>			

**(VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.)  
4317-79-81**

-0-

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI  
ASOCIACION CIVIL  
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA SYLVIA CARRASCO MACIAS** en contra de **PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL** expediente radicado con el número **1073/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NOVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 13 DE JUNIO DEL 2012  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA**

**LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA**

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI

4410-79-81-83

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 570/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA, en su carácter del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL MASCORRO TORRES, MARGARITA ALZUARTE ALVARADO y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día once de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Francisco Moure numero 6940 del fraccionamiento Salvarcar de Juarez Nuevo, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito bajo el numero 1125 a folios 67 del libro 1965 de la Seccion Primera. -----

BASE PARA EL REMATE: \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----  
POSTURA LEGAL: \$202,333.33 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012:

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

GABRIEL MASCORRO TORRES

4413-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA VELIA ESTRADA GANDARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de **\$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como vivienda en condominio ubicada en la calle Fernando Pacheco numero 9505 interior 3, condominio M-2, con superficie de 64.2400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 3, folio 4 del Libro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ  
SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

ANA VELIA ESTRADA GANDARA 4416-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE****\*AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 25/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA BEATRIZ HOLGUIN GUTIERREZ Y HUGO GAMEZ MOLINA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, recibido en este juzgado el día catorce de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez

Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en calle Oasis de Suiza numero 9716, Lote 35 de la Manzana 35 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 127 a folios 128 del Libro 3951 sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANA BEATRIZ HOLGUIN GUTIERREZ

4414-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ FERREIRO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDIQUÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$248,621.50 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$165,747.66 pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Pradera de Zaragoza número 1309, lote 35 (treinta y cinco), manzana 3 (tres) del Fraccionamiento Praderas de Oriente de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la **C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la **C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ FERREIRO

4417-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 51/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. CARLOS ENRIQUE MANZANERA MATORINO, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MANUEL RIVAS RIOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle las Cruces número 402 del Lote 22, manzana 9 del Fraccionamiento Praderas del Sur, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 115 a folio 117 del Libro 2577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 176.541 metros cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 12.270 metros y colinda con Lotes 23 y 24; Al Suroeste mide 17.150 metros y colinda con Lote 21; Al Noroeste mide 5.326 y LC=6.603 metros y colinda con Calle las Cruces; Al Noreste mide LC=13.311 metros y colinda con Calle Colexico.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 381,333.33 ( TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 572,000.00 ( QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CARLOS ENRIQUE MANZANERA MATORINO 4415-79-81  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 346/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA LILIA CASTILLO CONTRERAS DE HUITRON Y MARTIN HUITRON RINCON, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día diecisiete de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Construcción y terreno urbano, ubicado en calle Balcón de la Luna numero 8314, Lote 23 de la Manzana 9 del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad, con una superficie de 102.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 74 a folios 74 del Libro 2486 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$256,143.69 (doscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 69/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL. \$170,714.56 (ciento setenta mil setecientos catorce pesos 56/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. CARLOS DAVID CUARTE DELGADO

ANAN LILIA CASTILLO CONTRERAS DE HUITRON 4418-79-81  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1167/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA JIMENEZ RIOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada en condominio, ubicada en Calle Fragata No. 8804, interior 37-C, del Condominio Florencia, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa XIV, de esta Ciudad, con superficie de 57.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 26 folio 26 del Libro 3325 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$122,666.67 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORMA JIMENEZ RIOS 4419-79-81  
-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA MARIA QUINAREZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arroyo norte número 10219, identificado como Lote 21, Manzana 20, del Fraccionamiento Colinas del Norte en esta Ciudad, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 20, a folio 20, del libro 3256, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$168,981.58 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$112,654.38 PESOS (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO/REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANA MARIA QUINAREZ MOLINA 4420-79-81

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 579/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ARTURO RUBIO HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada en condominio, ubicada en Calle Paseo del Águila No. 8551, interior 29, del Condominio Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.7400M2., y que obra inscrito bajo el numero 111 folio 113 del Libro 3903 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$143,333.34 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS ARTURO RUBIO HERNANDEZ

4421-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1007/01, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del C. MANUEL OSVALDO ROQUE INFANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----  
V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y de la persona moral denominada ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. MANUEL OSVALDO ROQUE INFANTE, en el expediente número 1007/01, y;-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- El actor demostró su acción en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena al C. MANUEL OSVALDO ROQUE INFANTE, al pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$199,831.11 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, derivado del estado de cuenta elaborado por el contador de la institución que represento y que adjunto al presente escrito; b).- El pago de la cantidad de \$7,415.53 (SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de prima de seguro y lo que se siga devengando; c).- El pago de la cantidad de \$757,594.17 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados hasta el día 05 de septiembre del 2001, así como los que por este concepto se sigan devengando hasta la total solución del adeudo; d).- El pago de la cantidad de \$287,594.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido causados hasta el día 05 de septiembre del 2001, y los que se sigan devengando hasta la solución total del adeudo; e).- El pago de la cantidad de \$139,365.06 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de pagos adicionales y los que se sigan generando por este concepto; f).- El pago de la cantidad de \$423.53 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados hasta el día 05 de septiembre del 2001, así como los que por este concepto se sigan devengando hasta la total solución del adeudo; g).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior con fundamento en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, rubros éstos últimos que deberán liquidarse en ejecución de sentencia. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte reo no hace el pago de las cantidades a que se le condenó hágase efectiva la garantía hipotecaria y con su producto pago al actor.-----

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de avisos de éste Tribunal y en uno de circulación local. Así mismo, NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA a la parte demandada la presente resolución, que se publique en los Tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de septiembre del año dos mil doce, presentado por la C. IDALI ESCALANTE GUTIERREZ, como lo solicita, y vistas sus manifestaciones, expidase de nueva cuenta los edictos de notificación que ordena el resolutorio quinto de la sentencia emitida el siete de marzo del año dos mil siete, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL OSVALDO ROQUE INFANTE

4422-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR APOLONIO FRANCO MALDONADO Y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAS, EN CONTRA DE GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO LINNS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por APOLONIO FRANCO MALDONADO Y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAZ, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE y MARGARITA CASTRO LINNS; así como del Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, los demandados fueron declarados rebeldes mientras que la Oficina Registral no se inconformó con dicho trámite, en consecuencia:-----

CUARTO.- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de GUILLERMO FITZMAURICE y MARGARITA CASTRO LINNS, sobre el inmueble antes indicado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad a fin de que inscriba la presente sentencia, como título de propiedad de APOLONIO FRANCO MALDONADO y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAZ, sobre el bien descrito en el Resolutivo Tercero inmediato que antecede, así como para que realice la cancelación en la siguiente inscripción: número 847, folios 105, del libro 936 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA, los puntos resolutiveos de la presente, a los demandados GUILLERMO FITZMAURICE y MARGARITA CASTRO LINNS, fijándose en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DICTANDOSE DIVERSO AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:----

"TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de APOLONIO FRANCO MALDONADO y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAS respecto del lote de terreno y finca sobre el construida, que se encuentra ubicada en Privada de 20 de Noviembre de la Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad, construida en el lote numero 15 1/2 (quince y medio) de la manzana 8 (ocho); teniendo una superficie total de 132.98 (ciento treinta y dos punto noventa y ocho metros cuadrados). Declarando que derivado de lo anterior, se ha extinguido el dominio y derecho de propiedad registrado a nombre de GUILLERMO FITZMAURICE quien se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con MARGARITA CASTRO LINNS, en virtud de haber operado la prescripción positiva en favor de los hoy Actores y, por tanto, se ordena girar atento oficio al Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que inscriba la presente sentencia, como título de propiedad de APOLONIO FRANCO MALDONADO Y MARCELINA RODRIGUEZ MENDIAS, sobre el bien antes descrito, así como para que realice la cancelación parcial en la inscripción número 847 ochocientos cuarenta y siete, folio 105 ciento cinco, del libro 936 novecientos treinta y seis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y realice la segregación correspondiente."-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GUILLERMO FITZMAURICE

4412-79-81

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ADRIAN MARQUEZ LARA Y/OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A DE C.V., EN CONTRA DE HORACIO ESQUIVEL RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y dos minutos del día seis del actual, signado por la Licenciada MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos no fueron objetados por la contraria, ni realizó manifestación alguna al respecto en el tiempo concedido para ello, se le tiene por perdido su derecho. En consecuencia, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, el inmueble embargado en el presente Juicio a HORACIO ESQUIVEL RÍOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las diez horas del día veintitrés de Octubre del año dos mil doce, sirviendo de BASE la cantidad de \$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como POSTURA LEGAL la suma de \$1,417,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de las dos terceras partes del precio señalado en los avalúos presentados. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.000 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. *En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y tórnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA.*-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HORACIO ESQUIVEL RIOS

4438-79-80-81

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 482/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO CASTRO DURON Y GUADALUPE MARINA ORTIZ RANGEL DE CASTRO Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE FELIPE J. SIERRA NÚMERO 2808 DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folios 40 del libro 2960 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 30 CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/\*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JUAN ANTONIO CASTRO DURON 4435-79-81

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,867 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE), VOLUMEN 724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES PATRICIO BERNAL VARELA, ELSA BERNAL ERIBES, SONIA BERNAL ERIVES Y YOLANDA BERNAL ERIVES, ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LA SEÑORA PATRICIA BERNAL ERIVES, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HORTENSIA ERIVES ALMEIDA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,922 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS), VOLUMEN 724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES PATRICIO BERNAL VARELA, ELSA BERNAL ERIBES, SONIA BERNAL ERIVES, YOLANDA BERNAL ERIVES Y PATRICIA BERNAL ERIVES, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

HORTENSIA ERIVES ALMEIDA

4434-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,878 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), VOLUMEN 724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA ÁNGELA GARCÍA ESPINOZA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL MENDOZA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO RAQUEL MENDOZA ESPINOZA Y/O RAQUEL ESPINOZA MENDOZA), QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITÓ SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESÓ QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,027 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE), VOLUMEN 727 (SETECIENTOS VEINTISIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA ÁNGELA GARCÍA ESPINOZA, ES LA ÚNICA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

RAQUEL MENDOZA 4433-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 616/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ, en contra de ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido en este Tribunal, a las once horas del día de diez del actual, el escrito signado por CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las diez horas del día dieciséis de Octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS que establece el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de que el emplazamiento de la parte demandada se produjo por medio de edictos, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

NVO CASAS GDES, CHIHUAHUA. A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ARCELIA JIMENEZ SANCHEZ 4436-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ARMANDO ENRÍQUEZ MORELOS Y MYRNA CATÁÑO TALAMANTES PRESENTE.

En el expediente número 659/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTEDES, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su Apoderado Legal, no acreditó los elementos de su acción; mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia: TERCERO.- Se absuelve a LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS en su carácter de acreditado y a MYRNA CATÁÑO TALAMANTES en su carácter de garante hipotecario, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora. CUARTO.- No se hace especial condena en costas. QUINTO.- Notifíquese, y por lo que hace a los demandados LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATÁÑO TALAMANTES, notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ  
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS 4437-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 23 de julio de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,155 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ANTONIO JAIME PARRA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor JUAN JAIME PARRA, así como los señores MARÍA OLIVIA JAIME PARRA y JOSÉ JAIME PARRA con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA OLIVIA PARRA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiséis de agosto de 2007 siendo soltera y que tuvo 4 hijos quienes son los comparecientes, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 25 de agosto de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MARTHA OLIVIA PARRA

-0-

4424-79-81

EDICTO DE REMATE

\*EDICTO DE REMATE.\*

MARCO ANTONIO LONGORIA ÁLVAREZ Y MANUELA JOSEFINA LIMAS ESCAPITE DE LONGORIA PRESENTE.-

En el expediente número 466/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO LONGORIA ÁLVAREZ Y MANUELA JOSEFINA LIMAS ESCAPITE DE LONGORIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, recibido en fecha dieciocho de los actuales, y como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto al avalúo rendido por el C. INGENIERO RAMIRO H. CALDERÓN COLOMO, se le tiene por perdido su derecho, y por conforme con el mismo. Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en Calle Anzara número 919, lote 8, manzana 25, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.1500 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias expresadas en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 221, e inscrito bajo el número 105, folio 114, Libro 2736 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conforme a lo convenido por las partes en la cláusula décima primera del convenio celebrado en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MARCO ANTONIO LONGORIA ALVAREZ 4441-79-81 -0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solícita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en DECIMA TERCERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,114,564.50 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$743,043.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TOMAS DIAZ OLIVAS 4442-79-80-81 -0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MELCHOR HERNANDEZ RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con dos minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PALMANOVA, NUMERO 18932 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 70, a folios 70, del libro número 4558, de la sección primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la suma de \$513,333.33 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I C A C I O N E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MELCHOR HERNANDEZ RODRIGUEZ 4425-79-81  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: GUADALUPE NUÑEZ LUNA  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO EN CONTRA GUADALUPE NUÑEZ LUNA, se dicto una sentencia de fecha once de septiembre del dos mil doce que en sus puntos resolutive dice:

**PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada GUADALUPE NUÑEZ LUNA incurrió en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.**- Se declara que la C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO ha adquirido por prescripción positiva el inmueble ubicado en la manzana número 1020 (un mil veinte) Adición Oriental (entre Constitución y Tepeyac) Calle Tepeyac número 733 (setecientos treinta y tres) de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, con una superficie total de 150.56 (ciento cincuenta punto cincuenta y seis) metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide 9.44 (nueve punto cuarenta y cuatro) metros y linda con propiedad del Señor Ildefonso Sánchez; por el Sur, mide 9.44 (nueve punto cuarenta y cuatro) metros y linda con la Calle Tepeyac; por el oriente, mide 15.95 (quince punto noventa y cinco) metros y linda

con la propiedad del Señor Tomas Garcia y por el poniente mide 15.95 (quince punto noventa y cinco) metros y colinda con propiedad del Señor Juan Zamarripa, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo el número 1106 (un mil ciento seis) a folio 180 (ciento ochenta) del Libro 1104 (un mil ciento cuatro) de la sección primera a nombre de la C. GUADALUPE NUÑEZ LUNA. **CUARTO.**- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 1106 (un mil ciento seis), folio 180 (ciento ochenta) del Libro 1104 (un mil ciento cuatro) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes al mismo. **QUINTO.**- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la demandada C. GUADALUPE NUÑEZ LUNA por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GUADALUPE NUÑEZ LUNA 4432-79-81

-0-  
**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 822/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ apoderado de, "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito de FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el veintiocho de agosto del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM 4429-79-81  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 801/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y ANA LUISA CISNEROS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPNSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE LUIS CASAS ESPARZA E IGNACIA PIEDAD HERRERA SILVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veintidós minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil doce, por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y los remitidos por diversas oficinas requeridas para ello, así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE LUIS CASAS ESPARZA e IGNACIA PIEDAD HERRERA SILVA, la radicación del expediente 801/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que "SCRAP II", SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se narran en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS CASAS ESPARZA

-0-

4431-79-81-83

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN  
 EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
 DE RACHEL ALEJANDRA MACÍAS GALDEAN  
 P R E S E N T E

En el expediente número 1137/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CYNTHIA DENISSE MACÍAS HUERTA, en contra de ALEJANDRO MACÍAS HUERTA, RAUL MACÍAS VILLARREAL, RACHEL ALEJANDRA MACÍAS GALDEAN, CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el once de enero del año dos mil doce, por CYNTHIA DENISSE MACÍAS HUERTA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN en su carácter de representante legal de RACHEL ALEJANDRA MACÍAS GALDEAN ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; y Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; hágase del conocimiento a RACHEL ALEJANDRA MACÍAS GALDEAN, por conducto de CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN de la radicación del expediente 1137/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que CHYNTIA DENISSE MACÍAS HUERTA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno número 8 (ocho), de la manzana 7 (siete), que se localiza en la calle Cuarenta y Dos número 5011 (cinco mil once) de la colonia Dale de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 ----- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL - LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN

-0-

4423-79-81

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 624/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) EN CONTRA DE MIGUEL FERNANDO VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y ALMA LORENA SAENZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el doce del actual. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LEON BARRI PAREDES (PROFESOR) NUMERO 14516, LOTE 5 MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 81 a folio 18 del libro 2740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$208,333.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE FORMESE UN SEGUNDO TOMO DEL MISMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIENDO SABER A LAS PARTES DICHA CIRCUNSTANCIA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2012. EL SECRETARIO LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 373/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPNSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTIN JACQUEZ RIVAS, COMO DEUDOR Y MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con diecinueve minutos del día cinco de septiembre del año dos mil doce, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto que antecede, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por lo que, se deja sin efectos lo acordado en ese proveído, solo por lo que respecta a la admisión de los medios de convicción a que el mismo se refiere.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veintiún minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil doce, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, procediéndose a dar cuenta de los medios de convicción ofrecidos por el ocursoante en su promoción de cuenta, mismos que se acuerdan en los siguientes términos: Se admiten las documentales que describe en dicho ocurso, las que se dan por desahogadas y serán valoradas en su momento procesal oportuno. Se admite la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las que serán valoradas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 749/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO, existe un auto que a la letra dice:-----

.CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

**EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----****PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se decreta la rescisión del contrato de compraventa y otorgamiento de crédito celebrado por la C.MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO, originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el seis de septiembre de mil novecientos noventa, respecto del inmueble consistente en la finca número 6211 de la calle PRIVADA DE TERRAZAS, MANZANA DD-9, LOTE 10 DE LA COLONIA AMLIACION LA CRUZ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, con una superficie total de 129.42 metros cuadrados.-----

**CUARTO.-** Se condena a MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO, a pagar a la actora la cantidad de la cantidad de 89.935 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$143,783.05 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) y a los intereses moratorios que se han generado y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo pactado en el Contrato base de la acción, así como a los gastos y costas del juicio.-----

**QUINTO.** - Por lo que se refiere a las amortizaciones efectuadas por la demandada a favor de la representada de la actora, quedan a su favor en los términos precisados en la cláusula Tercera del contrato de crédito con garantía hipotecaria descrito con anterioridad.-----

**SEXTO.-** NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a la demandada MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 64, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO 4430-79-81

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 617 seiscientos diecisiete y 630 seiscientos treinta del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas trece y veintiséis de septiembre del año en curso, a solicitud de los señores BERTHA ELENA, MANUEL RAMÓN, RAYMUNDO, BEATRIZ, MARÍA DE JESÚS y MARTHA HERMINIA todos de apellidos HERNÁNDEZ TRUJILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ELENA TRUJILLO VILLASEÑOR, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de Septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ

MARIA ELENA TRUJILLO VILLASEÑOR

4446-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1171/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUILLERMO MONTAÑEZ GUTIERREZ Y ANGELICA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día trece de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 106. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

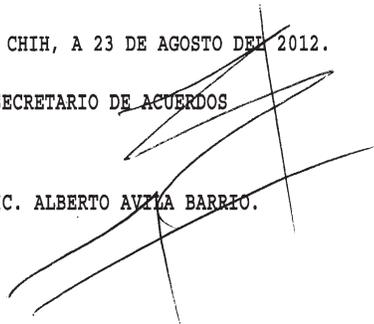
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRO.



GUILLERMO MONTAÑEZ GUTIERREZ

4445-79-81

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ  
E ISIDRO MENDOZA CHÁVEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 231/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ, ISIDRO MENDOZA CHÁVEZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPEIDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el treinta de mayo del año dos mil doce, por MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ e ISIDRO MENDOZA CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de: Instituto Federal Electoral; Director de Vialidad y Transito; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ e ISIDRO MENDOZA CHÁVEZ de la radicación del expediente 231/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno urbano localizado en la calle Guadalupe Victoria número 104 (ciento cuatro), de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



CONCEPCION ORTIZ RODRIGUEZ

4447-79-81-83

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO MADRID MORENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DDE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día tres de agosto del año dos mil doce, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCA MADRID MORENO, la radicación del expediente 60/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto Del Fondo Nacional De Vivienda Para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 379/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, en contra de CONCEPCION SOCORRO CAMU MONTILLA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$896,115.07 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rio Sena No. 1101, Lote 1, Manzana 6, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta Ciudad, con superficie de 240.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 23 folio 23 del Libro 4936, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 597,410.05 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1541/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es e resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su Carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y los demandados fueron declarados rebeldes; en consecuencia:--

- - - **TERCERO.-** Se condena a **ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES;** Al pago de 112.3150 (CIENTO DOCE PUNTO TRES, UNO, CINCO, CERO) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$196,190.05 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; Al pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 de octubre de 2010, por 8.5160 (OCHO PUNTO CINCO, UNO, SEIS, CERO) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$14,875.61 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL); Al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; Se hace efectiva la garantía Hipotecaria, otorgada a favor de la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato; Al pago de los **gastos y costas** que se generen con motivo del presente juicio.-----

- - - **CUARTO.-** Se absuelve a los demandados ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES, al pago por concepto de Daños y Perjuicios que reclama la actora en el capitulo de prestaciones, como es de verse en la parte considerativa de la presente sentencia.-----

- - - **QUINTO.-** Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado,** y con su producto pago al actor del Inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1840 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DE LA CALLE RIO AMARILLO, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 2 DOS DE LA MANZANA 34 TREINTA Y CUATRO DEL

FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA V, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.55 CIENTO VEINTE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE EN UNA LINEA QUEBRADA COMPUESTA POR DOS FRACCIONES, LA PRIMERA MIDE 3.11 TRES METROS ONCE CENTÍMETROS, LA SEGUNDA EN UNA LONGITUD DE CURVA DE 4.88 CUATRO METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, RADIO DE 5.00 CINCO METROS CON CALLE RIO AMARILLO; POR SU LADO DERECHO 17.00 DIECISIETE METROS CON LOTE 3 TRES; POR SU LADO IZQUIERDO 14.80 CATORCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON LOTE 1 UNO; POR SU FONDO 7.25 SIETE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LOTES 24 VEINTICUATRO Y 25 VEINTICINCO, QUE DE LA INTERSECCION QUE FORMAN SU FRENTE Y SU LADO IZQUIERDO DISTAN 3.15 TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS A LA AVENIDA RIO COLORADO; y la cual se encuentra inscrita bajo el número 43 a folios 43 del Libro 4360 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, y la hipoteca obra inscrita bajo el número 21, a folios 21 del Libro 1760 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, de fecha siete de septiembre del dos mil siete.-----

- - - **SEXTO.-**Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de CEDULA, que se fije en el tablero de avisos del juzgado, en los términos a que se refiere el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada.-----

- - - **SEPTIMO.-** Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 120 CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA

4444-79-81

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 1437/2004, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, se dictó sentencia, ordenándose lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"--Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1437/2004, formado con motivo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, y-----

"Por lo antes expuesto y fundado, se:-----  
"----- R E S U E L V E:-----

"-- PRIMERO.- Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.-----

"-- SEGUNDO.- Se declara judicialmente la ausencia del señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOSOLA, y consecuentemente, se nombra a la señora ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, depositaria de los bienes de éste último, para los efectos legales a que haya lugar.-----

"-- TERCERO.- No procede condenar al pago de costas.-----  
"-- CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Peso de Chihuahua", "El Pueblo de Chihuahua" y "El Heraldo de la Tarde", por tres veces, con intervalo de quince días, las cuales se repetirán cada dos años.-----

"NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"-- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2012  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ELIZABETH GALAVIZ PEÑA 3799-71-75-79

-O-  
EDICTO  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 509/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUÍS VILLALOBOS OLIVAS Y CELIA CARAVEO SALVIDREZ DE VILLALOBOS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de cinco de julio del dos mil doce, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA MATAMOROS CON LA CALLE TERCERA NÚMERO 1059 MIL CINCUENTA Y NUEVE, DE CIUDAD CUAUHTEMOC CHIHUAHUA, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de precio para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100, que es el valor descontado el veinte por ciento, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

MÉXICO D. F., A 11 DE JULIO DEL 2012.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"  
DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL

LIC. MARÍA ELENA URRUTIA ÁLVAREZ.

Para su publicación, por DOS VECES, en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles, más siete días en razón de la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

LUIS VILLALOBOS OLIVAS

-O-

3991-74-79

**LUZ MARIA DEL CARMEN  
GONZALEZ ZACARIAS  
P R E S E N T E**

En el expediente número 803/11, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EFRAÍN HERNÁNDEZ TELLES, por sus propios derechos en contra de LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS, se dictó un auto que en su parte conducente dice: ---- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por presentado EFRAIN HENRANDEZ TELLES, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.---Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que EFRAIN HERNANDEZ TELLES, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole las siguientes prestaciones: A).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. B).- LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU CASO DEFINITIVA SOBRE SU MENOR HIJO ARMANDO EFRAIN HERNÁNDEZ GONZALEZ. C).- LAS DEMAS CONSECUENCIAS INHERENTES A LAS PRESTACIONES ANTERIORES. Haciéndole saber que en el Expediente Número 803/2011, se le concede un término de TRES DIAS, mas VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.---De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.---DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2012  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS

-O-

4460-79-81-83

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente número 245/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTRO APODERADO LEGAL DE, BANCA SANTANDER (MEXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JACOBO NEUFELD MARTENS Y ENRIQUE NEUFELD HILDEBRANT, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día cinco de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto únicamente del bien inmueble gravado en autos, consistente en: FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMPO NUMERO 27, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA AGRÍCOLA GANADERA "EL CUERVO" DEL MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00.80 HECTAREAS, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1-2, rumbo Noroeste, mide 399.99 metros, colinda con Lotes 32-A Giesbrescht Neufeld y 33- A de Diedrich Loewen Fast; Del punto 2-3, rumbo Suroeste, mide 2567.292 metros, colinda con lote número 34-A de A. Wiebe Friesen; del punto 3-4, rumbo Noroeste, mide 485.73 metros, colinda con J. Quevedo; del punto 4-1 rumbo Noreste, mide 2384.198 metros colinda con lote 36-A CON Lote 36-A de J. Neufeld Hildebrant, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 73 a folios 76 del Libro 212 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana; Sirviendo de BASE LEGAL para el remate la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio de los avalúos rendidos, y como POSTURA LEGAL, la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de Edición Local, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, por TRES VECES dentro de NUEVE días, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese a la parte demandada por medio de rotulón que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA IRIS ARMENDARIZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSTARIA EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TOUCHE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER BENCOMO CHAVEZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y FRANCISCO JAVIER CORRAL ORDOÑEZ EN SU CARACTER DE DEUDOR SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado JUAN MANUEL SEPULVEDA EGUIARTE, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a la vista ordenada por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce, se les declara precluido tal derecho, y se declara aprobado el dictamen pericial exhibido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$797,963.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno urbano, que se localiza en la Calle Veintiuno, del Fraccionamiento San Antonio, fracción de la manzana 45, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 397.05 metros cuadrados, inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER CORRAL ORDOÑEZ, bajo el número 64, a folios 65, del libro 631, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$531,975.82 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por último, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio de la ciudadana LORENA CHÁVEZ RENOVA DE CORRAL, con domicilio en Avenida Pípila y Treinta y Tres número 2220 de esta Ciudad y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene haga valer el derecho del tanto, respecto de la propiedad objeto del remate y de la cual aparece como copropietaria por gananciales conyugales, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 935 del Código Civil. Por otra parte y dado el volumen del expediente que nos ocupa, se ordena formar el segundo tomo, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la carátula - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - -DOY FE. - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - -DOY FE.- - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

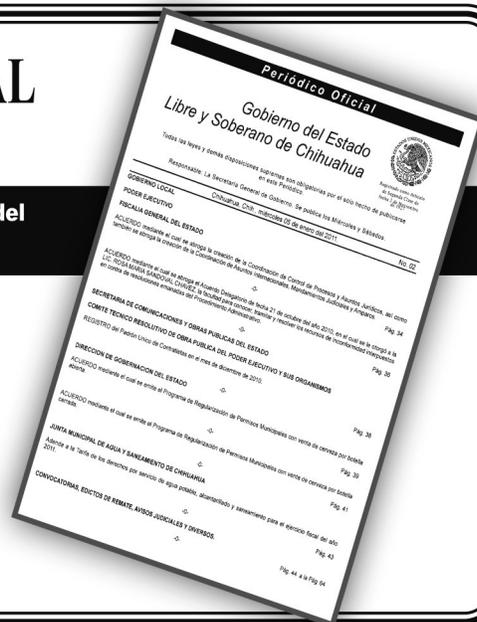
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)